

El Gobierno ante el Parlamento

22 JUNIO 1977-31 OCTUBRE 1978

22



COLECCION
INFORME

El Gobierno ante el Parlamento

22 JUNIO 1977-31 OCTUBRE 1978

MADRID, 1978

Servicio Central de Publicaciones / Secretaría General Técnica
Presidencia del Gobierno

ISBN: 84-7471-009-X. Depósito legal: M 37345/1978

Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado <http://publicacionesoficiales.boe.es>
Ministerio de la Presidencia. Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno. Centro de Publicaciones

NIPO: 002-12-053-0

SUMARIO

PRESENTACIÓN	4
I. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO	5
1. PROYECTOS DE LEY	5
2. TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES	9
3. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	12
4. DECRETOS-LEYES	15
II. CONTROL PARLAMENTARIO DEL GOBIERNO	18
5. INTERPELACIONES ANTE EL CONGRESO	18
6. PREGUNTAS ORALES ANTE EL CONGRESO	22
7. PREGUNTAS ESCRITAS ANTE EL CONGRESO	27
8. INTERPELACIONES ANTE EL SENADO	36
9. PREGUNTAS ORALES ANTE EL SENADO	38
10. PREGUNTAS ESCRITAS ANTE EL SENADO	41
11. INTERVENCIONES DEL GOBIERNO EN EL CONGRESO Y EN EL SENADO	48
12. COMISIONES DE INVESTIGACIÓN O ENCUESTA	50
13. RESUMEN NUMÉRICO	50
DOCUMENTACIÓN	51
A) PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN	51
B) PRECEPTOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE DIPUTADOS QUE SE REFIEREN AL GOBIERNO	53
C) PRECEPTOS DEL REGLAMENTO DEL SENADO QUE SE REFIEREN AL GOBIERNO	67
D) LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1977: RELACIONES CON EL GOBIERNO A EFECTOS DE LA MOCIÓN DE CENSURA Y LA CUESTIÓN DE CONFIANZA	77

PRESENTACIÓN

La Ley para la Reforma Política y el pluralismo surgido a su amparo determinaron una profunda mutación en el sistema de instituciones políticas hasta entonces existente. Fundamentalmente, el cambio parte de la instauración de un Parlamento de origen democrático, cuya existencia y funcionamiento supone un reto al Gobierno, que ha de responder con un activo y amplio programa legislativo y someterse a un control permanente sobre su actividad política. Para encauzar esta delicada y cada vez más ingente labor se nombran un Ministro y un Secretario General para las Relaciones con las Cortes como órganos de dirección y coordinación de estas actividades.

En esta publicación se pretende reflejar esquemáticamente cuál ha sido la actividad parlamentaria del Poder ejecutivo en el ámbito de las relaciones entre las Cortes y el Gobierno durante la transición democrática. Se ha excluido la referencia al proceso del proyecto constitucional, porque la elaboración de la Constitución de 1978 trasciende la esfera propia de las relaciones Gobierno-Parlamento, ya que el proyecto de norma básica presentado al referéndum del pueblo español es la expresión de un compromiso y de una voluntad común de ordenación del futuro político, nacida de fuerzas necesariamente diversas que se han manifestado y vinculado libremente en el seno de un Poder Legislativo democrático.

El espacio de tiempo a que se refiere esta relación comprende desde el 22 de junio de 1977, fecha de constitución de las nuevas Cortes, nacidas de las elecciones generales, al 31 de octubre de 1978, en que ambas Cámaras aprueban el texto de la Constitución.

El presente trabajo abarca, en una primera parte, la serie de iniciativas legislativas tomadas por el Gobierno: proyectos de Ley strictu sensu, Tratados y Convenios internacionales elevados para su ratificación, proyectos de Ley sobre créditos extraordinarios o suplementos de crédito y Decretos-leyes y las instituciones de control parlamentario de la Administración y Gobierno: interpelaciones, preguntas y Comisiones de Encuesta. En esta segunda parte, a modo de documentación, se añaden las normas legales esenciales que regulan actualmente las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo.

En un segundo volumen se recogerán los textos de las principales intervenciones del Gobierno.

RAFAEL ARIAS-SALGADO MONTALVO
Secretario general de Relaciones con las Cortes

I. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO

1. PROYECTOS DE LEY

Fecha presentación	BOC	ASUNTO
04.08.77	4	Medidas urgentes de Reforma Fiscal. <i>Aprobación Pleno Congreso: 25.10.77.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 11.11.77.</i>
26.09.77	18	Regulación con carácter provisional de las relaciones entre Congreso y Senado en el ejercicio de control parlamentario del Gobierno. <i>Aprobación Pleno Congreso: 07.10.77.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.11.77.</i>
04.11.77	30	Presupuestos Generales del Estado para 1978. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.12.77.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 17.01.78.</i>
10.11.77	33	Modificación de determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. <i>Aprobación Pleno Congreso: 26.04.78.</i>
10.11.77	33	Despenalización del adulterio y del amancebamiento. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.02.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 11.04.78.</i>
10.11.77	33	Reglamentación de la situación de los Magistrados, Jueces y Fiscales que desempeñen cargos de la Administración Civil del Estado. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.02.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 09.02.78.</i>
10.11.77	33	Derogación Ley 42/1974, de 28 de noviembre, de Bases Orgánicas de la Justicia. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.02.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 09.02.78.</i>
21.11.77	34	Modificación de la Plantilla de la Carrera Diplomática. Ampliación del Cuerpo Diplomático. <i>Aprobación Pleno Congreso: 11.01.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 18.01.78.</i>
15.11.77	34	Concurrencia de España al sexto aumento de cuotas del FMI. <i>Aprobación Pleno Congreso: 11.01.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 18.01.78.</i>
21.11.77	34	Ampliación de la Plantilla del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de Administración Civil del Estado. <i>Aprobación Pleno Congreso: 11.01.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 18.01.78.</i>

22.11.77	34	Declaración de utilidad pública del fin a que está destinado el Gran Teatro de Córdoba a efectos de expropiación forzosa. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.02.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 09.02.78.</i>
17.11.77	34	Zona económica. Ampliación a 200 millas de la zona marítima. <i>Aprobación Pleno Congreso: 19.01.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 09.02.78.</i>
01.12.77	37	Derogación de la Circunstancia 4. ^a del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.02.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 09.02.78.</i>
01.12.77	37	Modificación de determinados artículos del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal modificando las cuantías de las penas. <i>Aprobación Pleno Congreso: 08.03.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 26.04.78.</i>
17.12.77	43	Concesión de aval del Estado a la construcción de la autopista de Navarra. <i>Aprobación Pleno Congreso: 06.04.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 26.04.78.</i>
09.12.77	43	Elecciones locales. <i>Aprobación Pleno Congreso: 09.03.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 26.04.78.</i>
09.12.77	43	Partidos políticos. <i>Aprobación Pleno Congreso: 21.06.78.</i>
09.12.77	43	Modificación parcial de la Ley 17/1976, de 29 de mayo, reguladora del derecho de reunión. <i>Aprobación Pleno Congreso: 04.10.78.</i>
09.12.77	43	Derogación de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local. <i>Aprobación Pleno Congreso: 10.05.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 21.06.78.</i>
26.12.77	46	Reducción de las tarifas sobre el Impuesto General sobre la Renta de las personas físicas. <i>Aprobación Pleno Congreso: 05.04.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 11.04.78.</i>
26.12.77	46	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas. <i>Aprobación Pleno Congreso: 11.07.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 08.08.78.</i>
26.12.77	46	Impuesto sobre el Patrimonio neto.
26.12.77	46	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
10.01.78	48	Regulación de los órganos de representación de los trabajadores en la empresa.
29.12.77	49	Modificación de la Ley 5/1978, sobre Secretos Oficiales. <i>Aprobación Pleno Congreso: 26.04.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 21.09.78.</i>

22.12.77	49	Creación de una Universidad en Palma de Mallorca. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.03.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.03.78.</i>
22.12.77	49	Modificación del Código Penal en delitos contra las Leyes Fundamentales. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.03.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.03.78.</i>
22.12.77	49	Modificación de las edades en los delitos de estupro y rapto. <i>Aprobación Pleno Congreso: 26.04.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 21.09.78.</i>
22.12.77	49	Modificación de los artículos 746 y 850 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. <i>Aprobación Pleno Congreso: 26.04.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.05.78.</i>
30.12.77	49	Aprobación de las Cuentas Generales del Estado correspondientes al ejercicio de 1974. <i>Aprobación Pleno Congreso: 31.05.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 07.07.78.</i>
30.12.77	49	Aprobación de las Cuentas Generales del Estado correspondientes al ejercicio de 1975. <i>Aprobación Pleno Congreso: 31.05.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 07.07.78</i>
18.01.78	52	Regulación de la tasa por expedición del D.N.I.
18.01.78	52	Modificación parcial Ley de Orden Público.
18.01.78	55	Elevación del importe máximo de las operaciones de créditos a concederlas por las Corporaciones Locales para financiación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas al 31-12-76. <i>Aprobación Pleno Congreso: 31.04.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 06.09.78</i>
20.01.78	55	Modificación de los artículos del Código Penal relativos a prácticas anticonceptivas. <i>Aprobación Pleno Congreso: 26.04.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 06.07.78</i>
31.01.78	59	Modificación del artículo 273 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 166 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal referente a las notificaciones. <i>Aprobación Pleno Congreso: 21.06.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 06.07.78</i>
31.01.78	59	Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de las personas. <i>Aprobación Pleno Congreso: 11.10.78</i>
04.03.78	74	Ley de Policía Nacional. <i>Aprobación Pleno Congreso: 27.07.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 21.09.78</i>
05.02.78	74	Proyecto de Ley sobre seguros agrarios.

01.04.78	77	Reforma Código Penal delitos relativos a libertades de expresión, reunión y asociación.
01.04.78	84	Registro de variedades comerciales de plantas.
01.04.78	84	Ampliación Cuerpo Nacional de Astrónomos: <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.07.78</i>
01.04.78	84	Ampliación Cuerpo Técnico de Inspección Seguros y Ahorro. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.07.78</i>
01.04.78	84	Creación Colegio Licenciados y Doctores en Ciencias Geológicas.
01.04.78	84	Suspensión durante cinco años artículo 123 Ley General de Educación. <i>Aprobación Pleno Congreso: 06.06.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 06.07.78</i>
01.04.78	84	Derogación Ley pruebas aptitud acceso a la Universidad.
04.04.78	84	Modificación Ley de caza (cotos sociales).
15.04.78	89	Cuerpo Correos y Telecomunicaciones.
10.05.78	96	Construcción Casa del Mar en Laredo.
18.05.78	101	Modificación Código Penal en materia de terrorismo.
18.05.78	101	Sustitución automática de la pena de muerte.
18.05.78	101	Modificación Código Penal en materia de reincidencia.
30.05.78	104	Reclasificación del Parque Nacional de Doñana. <i>Aprobación Pleno Congreso: 04.10.78.</i>
02.06.78	116	Estatuto Centros Docentes no Universitarios.
20.06.78	118	Uniformidad de los Ejércitos.
20.06.78	131	Impuesto de Sociedades.
20.06.78	131	Impuesto sobre el valor añadido.
20.06.78	131	Impuesto Transmisiones patrimoniales.
20.06.78	131	Régimen transitorio imposición indirecta.
16.07.78	138	Reales ordenanzas Fuerzas Armadas.
17.07.78	138	Creación Cuerpo electromecánico Lotería Nacional.
19.07.78	138	Ley valoración del suelo y planeamiento urbanístico.
00.08.78	138	Creación Parque Nacional Garajonay.
00.08.78	138	Reclasificación Parque Nacional Teide Taburiente y Timanfaya.
02.08.78	148	Funciones Órganos del Estado en relación con la Defensa.
02.08.78	148	Control de cambios.
09.08.78	148	Ley General Penitenciaria.
12.09.78	148	Reforma Código Civil de la patria potestad.
02.08.78	148	Protección Costas españolas.
09.08.78	148	Expropiación y rescate Compañía Metropolitana de Madrid.
21.09.78	152	Sobre fincas manifiestamente mejorables.
21.09.78	155	Régimen económico del matrimonio en el Código Civil.
21.09.78	155	Fondo de Regulación del Mercado de Pesca y Cultivos del Mar.

21.09.78	155	Ampliación Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado y Diplomados de Comercio.
09.06.78	155	Plan energético nacional.
26.09.78	160	Financiación de Enseñanza obligatoria.
28.09.78	165	Ley de Arrendamientos Rústicos.
28.09.78	168	Suscripción de acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
28.09.78	168	Amortización de plazas del Cuerpo Especial de Delineantes de Obras Públicas y creación del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo.
28.09.78	168	Contribución de España a la Asociación Internacional de Fomento.
04.10.78	169	Asignación proporcionalidad ATS.
10.10.78		Instituto de Promoción de la mujer.
10.10.78		Reclasificación Parques Nacionales de Ordesa, Covadonga y Aigüestortes.
16.10.78		Presupuestos Generales del Estado.
17.10.78		Incremento de plantillas de los Cuerpos de Justicia.
28.09.78		Reforma del Código de Justicia Militar.
13.10.78		Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos y Telecomunicaciones.
27.10.78		Ayuda Financiera Construcción Naval.
27.10.78		Ayuda Financiera Industria Siderúrgica.

2. TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES

Fecha presentación	BOC	ASUNTO
31.10.77	28	Propuesta de aprobación de la adhesión de España al Estatuto del Consejo de Europa. Aprobación Pleno Senado: 10.03.78
06.12.77	43	Convenio entre España y Canadá para evitar la doble Imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.03.78.</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 23.02.78</i>

20.12.77	43	Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre el gobierno de la nación de España y el gobierno de la nación de Marruecos. <i>Aprobación Pleno Congreso: 15.02.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.03.78</i>
29.12.77	51	Convenio entre España e Italia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y prevenir la evasión fiscal. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.03.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.03.78</i>
29.12.77	51	Convenio sobre la continuidad en el empleo de la gente del mar. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.03.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.03.78</i>
29.12.77	51	Convenio entre Chile y España para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta en cuanto se refiere al gravamen del ejercicio de la navegación aérea. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.03.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.03.78</i>
22.12.77	51	Convenio sobre las normas mínimas en Marina Mercante. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.03.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.03.78</i>
22.12.77	51	Convenio por el que se suprime la exigencia de legalización para los documentos públicos extranjeros. <i>Aprobación Pleno Congreso: 01.03.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.03.78.</i>
22.12.77	51	Convenio sobre la organización de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social. <i>Aprobación Pleno Congreso: 00.03.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.03.78</i>
02.02.78	57	Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Portugal. <i>Aprobación Pleno Congreso: 08.03.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 15.03.78</i>
02.02.78	57	Convenio sobre repercusión de los nuevos métodos de manipulación de cargas en los puertos.
02.02.78	57	Convenio sobre la edad mínima de admisión de empleo.
02.02.78	57	Convenio sobre prevención y control de los riesgos profesionales causados por sustancias y agentes cancerígenos.
02.02.78	57	Convenio sobre la licencia pagada de estudios.
17.02.78	58	Convenio Internacional Seguridad de la vida en el mar. <i>Aprobación Pleno Congreso: 28.06.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 07.07.78</i>
22.02.78	64	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. <i>Aprobación Pleno Congreso: 26.10.78</i>

22.02.78	64	Acuerdo complementario al Convenio entre el Estado español y la República francesa para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio. <i>Aprobación Pleno Congreso: 26.04.78</i>
09.03.78	70	Recomendación 152 de la O. I. T. sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales de trabajo y las medidas nacionales relacionadas con las actividades de la O. I. T.
09.03.78	70	Recomendación 153 de la O. I. T. sobre la protección de jóvenes marinos.
09.03.78	70	Recomendación 154 de la O. I. T. sobre continuidad del empleo de la gente del mar.
09.03.78	70	Recomendación 155 de la O. I. T. sobre el mejoramiento de las normas en la Marina Mercante.
07.04.78	84	Creación Organismo Internacional para comunicaciones por satélites INMARSAT. <i>Aprobación Pleno Congreso: 28.06.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 07.07.78.</i>
25.04.78	93	Convenio 140 de la O. I. T. sobre licencia pagada de estudios. <i>Aprobación Pleno Congreso: 28.06.78 Aprobación Pleno Senado: 07.07.78.</i>
16.05.78	101	Convenio hispano-franco-alemán para extensión de la Seguridad Social.
16.05.78	101	Convenio de Seguridad Social hispano-chileno.
15.06.78	130	Cuarta prórroga del Convenio Internacional del Trigo.
15.06.78	130	Ratificación del Acta del Reglamento Internacional de Marcas (Acuerdo de Madrid).
15.06.78	130	Ratificación del Acta del Reglamento Internacional de Marcas (Acuerdo de Niza).
15.06.78	130	Adhesión de España a la Agencia Europea del Espacio.
15.06.78	130	Adhesión al Reglamento Internacional de Marcas (Acuerdo de Ginebra).
15.06.78	130	Convenio Postal de las Américas y España.
15.06.78	130	Actas del XVIII Congreso U. Postal de Lausana.
18.06.78	148	Convenio Internacional de Torremolinos de Seguridad en la Pesca.
02.08.78	148	Convenio 146 O. I. T. sobre vacaciones de la gente del mar.
09.08.78	148	Convenio Iberoamericano de Seguridad Social.
21.08.78		Enmiendas a la Convención Organización Marítima Intergubernamental.
27.07.78	138	Convenio de prevención de contaminación marina.
06.09.78	152	Convenio de Cooperación Técnica entre Guatemala y España.
10.10.78		Convenio comercial España-República de China.

3. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Fecha presentación	BOC	ASUNTO
24.11.77	32	Dos créditos extraordinarios por un importe de 645 millones de pesetas al Ministerio de Información y Turismo para financiar presupuestos del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.12.77</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 6.07.78</i>
24.11.77	32	Crédito extraordinario de 296 millones de pesetas para subvencionar la adquisición de papel de producción nacional. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.12.77</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 6.07.78</i>
24.11.77	32	Crédito extraordinario por valor de 1.432 millones de pesetas al instituto Nacional de Previsión para asistencia sanitaria a las Fuerzas de Orden Público, Policía Armada y Guardia Civil. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.12.77</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 6.07.78</i>
24.11.77	32	Crédito extraordinario de 1.143 millones de pesetas al Ministerio de la Gobernación para satisfacer los gastos de las elecciones legislativas. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.12.77</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 6.07.78</i>
24.11.77	32	Dos créditos extraordinarios al Ministerio del Aire por valor de 1.266 millones de pesetas para realización del plan de infraestructura aeroportuaria. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.12.77</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 6.07.78</i>
24.11.77	32	Suplemento de crédito de 613 millones de pesetas con destino a la Dirección General de Seguridad para satisfacer dietas y locomoción del personal. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.12.77</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 6.07.78</i>
24.11.77	32	Suplemento de crédito por valor de 473 millones de pesetas al Ministerio de la Gobernación para satisfacer obligaciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en concepto de transporte de correo aéreo. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.12.77</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 6.07.78</i>
24.11.77	32	Suplemento de crédito por 292 millones de pesetas para pago de Organismos internacionales durante 1977. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.12.77</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 6.07.78</i>

24.11.77	32	Suplemento de crédito por 1.236 millones de pesetas a la RENFE para satisfacer el transporte de correspondencia pública durante 1977. <i>Aprobación Pleno Congreso: 22.12.77</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 6.07.78</i>
24.11.77	32	Suplemento de crédito por importe de pesetas 101.296.898 al Ministerio de la Gobernación y al Ministerio de Educación y Ciencia para satisfacer las necesidades financieras del Hospital Clínico Provincial de Barcelona.
29.12.77	49	Suplemento de crédito de 192 millones de pesetas para sufragar los gastos de construcción del avión «C-101». <i>Aprobación Pleno Congreso: 19.04.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.05.78</i>
29.12.77	49	Crédito extraordinario de 255 millones de pesetas para subvencionar al tráfico aéreo con Canarias. <i>Aprobación Pleno Congreso: 19.04.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.05.78</i>
29.12.77	49	Suplemento de Crédito de 14.602 millones de pesetas para subvenciones a RENFE. <i>Aprobación Pleno Congreso: 21.06.78</i>
29.12.77	49	Dos créditos extraordinarios de 1.328 millones de pesetas a la flota del N. y NO. para ayuda al desempleo y a la jubilación anticipada. <i>Aprobación Pleno Congreso: 21.04.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.05.78</i>
29.12.77	49	Varios suplementos de créditos de 511 millones de pesetas para personal operario del Ministerio de Obras Públicas. <i>Aprobación Pleno Congreso: 21.04.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.05.78</i>
29.12.77	49	Crédito extraordinario de 8.008 millones de pesetas para financiación de servicios de la AISS en su traslado al Estado. <i>Aprobación Pleno Congreso: 21.04.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.05.78</i>
29.12.77	49	Crédito extraordinario de 1.072 millones de pesetas para suministro de gas-oil y fuel-oil para la pesca. <i>Aprobación Pleno Congreso: 21.04.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.05.78</i>
29.12.77	49	Crédito extraordinario de 1.537 millones de pesetas a la Compañía Trasmediterránea para compensar las pérdidas del ejercicio de 1976. <i>Aprobación Pleno Congreso: 19.04.78</i>
29.12.77	49	Tres créditos extraordinarios de 3.190 millones de pesetas al Fondo de Cooperación Municipal para cumplimiento del Decreto-ley 34/ 1977, de 2 de junio. <i>Aprobación Pleno Congreso: 19.04.78</i> <i>Aprobación Pleno Senado: 10.05.78</i>

15.02.78	64	Varios créditos extraordinarios de 593 millones de pesetas por la depreciación de la peseta, para compensar la caída de su valor. <i>Aprobación Pleno Congreso: 28.06.78</i>
15.02.78	64	Dos créditos extraordinarios por 690 millones de pesetas al Ministerio de Cultura para financiación de medios de comunicación. <i>Aprobación Pleno Congreso: 28.06.78</i>
15.02.78	64	Crédito extraordinario por 1.217 millones de pesetas al FORPPA para compensar las pérdidas de sus operaciones.
15.02.78	64	Crédito extraordinario de 44 millones de pesetas para transportes de correo oficiales. <i>Aprobación Pleno Congreso: 27.07.78</i>
15.02.78	64	Crédito extraordinario de 233 millones de pesetas para Instituciones penitenciarias para reconstrucción de las cárceles destruidas. <i>Aprobación Pleno Congreso: 28.06.78</i>
15.02.78	64	Crédito extraordinario de 23.404 millones de pesetas por pérdidas del FORPPA para compensaciones a pérdidas por ejercicios de años anteriores. <i>Aprobación Pleno Congreso: 27.07.78</i>
15.02.78	64	Crédito extraordinario de 8.309 millones de pesetas a HUNOSA para compensar el déficit de explotación del año 1977. <i>Aprobación Pleno Congreso: 28.06.78</i>
15.02.78	64	Crédito extraordinario a HULLASA para ayudas a la explotación.
15.02.78	64	Crédito extraordinario de 88 millones de pesetas por transporte de correo. <i>Devuelto al Gobierno.</i>
07.04.78	84	Crédito extraordinario de 854 millones por déficit de FEVE en 1977, para compensar las pérdidas de explotación. <i>Aprobación Pleno Congreso: 27.07.78</i>
16.05.78	101	Crédito extraordinario de 8.000 millones de pesetas como subsidio al desempleo de la Seguridad Social. <i>Aprobación Pleno Congreso: 27.07.78</i>
16.05.78	101	Crédito extraordinario de 340 millones de pesetas para pago pensiones de la Seguridad Social a trabajadores de Servicio Público. <i>Aprobación Pleno Congreso: 27.07.78</i>
18.05.78	101	Presupuesto de varios Organismos autónomos.
07.06.78	101	Crédito extraordinario de 68 millones de pesetas para satisfacer contribución voluntaria de ayuda a los refugiados palestinos.
07.06.78	114	Crédito extraordinario de 1.073 millones de pesetas para suministro de gas-oil y fuel-oil para la pesca.
13.07.78	138	Crédito extraordinario por valor de 54 millones de pesetas para elecciones parciales de senadores en Oviedo y Alicante.
13.07.78	138	Crédito extraordinario de 1.727 millones de pesetas para adquisición de acciones de la Compañía Trasmediterránea.

09.08.78	148	Suplemento de crédito de 845 millones de pesetas para sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento de las Cortes.
09.08.78	148	Crédito extraordinario de 442 millones de pesetas para subvencionar la adquisición del papel prensa de producción nacional.
26.09.78	160	Crédito extraordinario de 1.685 millones de pesetas a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.
28.09.78	168	Crédito extraordinario de 708 millones de pesetas al FORPPA en compensación de pérdidas de años anteriores.
28.09.78	168	Suplemento de crédito de 340 millones de pesetas para la reconstrucción de centros penitenciarios.

4. DECRETOS-LEYES

ASUNTO	RESOLUCIÓN COMISIÓN URGENCIA LEGISLATIVA	
	Fecha	Clase acuerdo
Autorización del Ministerio de Hacienda para firmar con el BIRF un convenio de crédito con destino al desarrollo tecnológico industrial.	21.07.77	Mayoría.
Concesión de un crédito extraordinario por un importe de 20.000 millones de pesetas, destinados a combatir el paro.	10.08.77	Unanimidad.
Reorganización de la Inspección Financiera y Tributaria.	12.09.77	Mayoría.
Restablecimiento provisional de la Generalidad de Cataluña.	05.10.77	Unanimidad.
Prórroga, hasta el 31 de diciembre, de tipos de cotizaciones de régimen general de la Seguridad Social.	10.11.77	Unanimidad.
Política salarial y de empleo.	26.11.77	Unanimidad.
Ampliación del plazo de concesión de protección del desempleo de la Seguridad Social.	10.01.78	Unanimidad.
Aprobación del Régimen Preautonómico para el País Vasco.	14.01.78	Unanimidad.
Reglamentación de los procedimientos para adoptar las decisiones en Navarra, al que se refiere el Real Decreto-ley 1/ 1978.	14.01.78	Unanimidad.
Limitación de determinadas rentas.	14.01.78	Mayoría.
Recaudación e inspección de la Seguridad Social.	29.01.78	Unanimidad.

Modificación de las facultades del Banco de España previstas en la Ley de Ordenación Bancaria en el Decreto-ley 18/1962.	09.03.78	Unanimidad.
Regulación de la situación de los militares que tomaron parte en la Guerra Civil.	09.03.78	Unanimidad.
Aprobación del Régimen Preautonómico para Galicia.	10.03.78	Unanimidad.
Aprobación del Régimen Preautonómico para Aragón.	10.03.78	Unanimidad.
Aprobación del Régimen Preautonómico para el Archipiélago Canario.	10.03.78	Unanimidad.
Aprobación del Régimen Preautonómico para el País Valenciano.	10.03.78	Unanimidad.
Aviación civil y militar.	20.04.78	Unanimidad.
Aprobación del Régimen Preautonómico para Andalucía.	20.04.78	Unanimidad.
Presupuestos especiales de urbanismo.	30.05.78	Mayoría.
Modificación de los artículos de la Ley de Procedimiento Laboral de la Organización de la Magistratura del Trabajo.	30.05.78	Mayoría.
Medidas urgentes en la Compañía Metropolitana de Madrid.	30.05.78	Unanimidad.
Seguridad Social de funcionarios de la Administración de Justicia.	06.05.78	Unanimidad.
Aprobación del Régimen Preautonómico de Baleares.	12.06.78	Unanimidad.
Aprobación del Régimen Preautonómico de Extremadura.	12.06.78	Unanimidad.
Aprobación del Régimen Preautonómico de Castilla-León.	12.06.78	Unanimidad.
Rescisión de contratos de obras del Estado.	15.06.78	Unanimidad.
Transferencias de créditos de 400 millones a las Juntas Administrativas de Canarias.	14.07.78	Unanimidad.
Autorización al Ministerio de Hacienda para contratación de 120 millones de créditos para la defensa.	12.06.78	Unanimidad.
Delitos cometidos por grupos o bandos armados.	30.06.78	Mayoría.
Prórroga de los contratos de arrendamientos rústicos.	30.06.78	Unanimidad.
Autorización al Gobierno a renegociar la Deuda Exterior.	14.07.78	Unanimidad.
Varias transferencias de créditos por importe de 3.194 millones de pesetas para inversiones en Canarias.	12.06.78	Unanimidad.

Modificación de la disposición adicional del Decreto-ley 22/1977.	09.08.78	Mayoría.
Transferencias de créditos para subvenciones a empresas de comunicación social.	09.08.78	Mayoría.
Transferencias de créditos para programas contra el paro.	14.07.78	Mayoría.
Política de viviendas de protección oficial.	30.09.78	Mayoría.
Régimen Preautonómico de Asturias.	22.09.78	Unanimidad.
Régimen Preautonómico de Murcia.	27.09.78	Unanimidad.
Régimen Preautonómico de Castilla y La Mancha.	30.10.78	Unanimidad.

II. CONTROL PARLAMENTARIO DEL GOBIERNO

5. INTERPELACIONES ANTE EL CONGRESO

GP	ASUNTO	BOC
AP	Información sobre un Decreto-ley restableciendo la Generalitat de Cataluña. <i>Ministerio: Regiones.</i>	13
SC	Trasvase Tajo-Segura. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	30
AP	Medidas adoptadas por el Gobierno ante la crisis de la construcción naval. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	32
SdeC	Elecciones municipales. <i>Ministerio: Interior.</i>	33
C	Amnistía laboral. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	33
SC	Diversas cuestiones relacionadas con la Administración Local. <i>Ministerio: Interior.</i>	35
C	Situación de la Universidad de Alcalá de Henares. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	38
AP	Información aparecida en el diario de Lugo <i>El Progreso</i> , recogiendo manifestaciones atribuidas al Subsecretario de Industria. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	38
MxC	Propósito del Gobierno en el tema de la gratuidad y libertad de enseñanza. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	40
AP	Política del Gobierno sobre el trasvase Tajo-Segura. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	42
MC	Propósito del Gobierno en relación con la situación de la Administración de Justicia en Cataluña. <i>Ministerio: Justicia.</i>	43
PNV	Dotación de medios a los aeropuertos de Sondica, Noain y Fuenterrabía. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	43
C	Situación creada en la Empresa «Intelhorce». <i>Ministerio: Trabajo.</i>	47
SC	Restitución de bienes incautados a la UGT y destino de los bienes adquiridos a través de la cuota sindical obligatoria. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	52

C	Proyecto de Ley de flexibilización de plantillas. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	52
SC	Situación de la Empresa «Intelhorce».	
C	Aumento de pensiones. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	53
C	Funcionamiento Consejo Rector RTVE. <i>Ministerio: Cultura.</i>	55
C	Obstáculos en el desarrollo de las elecciones sindicales. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	57
SdeC	Expediente de regulación de empleo en SEAT. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	59
SC	Publicidad de los resultados de las elecciones sindicales. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	59
SC	Revalorización de pensiones. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	59
SC	Retribuciones de los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	59
MC	Aumento de pensiones. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	61
SC	Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	61
SC	Estado del Plan General de Transformación de la Costa Noroeste de Cádiz. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	61
SC	Crisis del sector bancario. <i>Ministerio: Economía.</i>	64
AP	Incumplimiento del apartado A – Política Energética – de los Pactos de la Moncloa. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	64
SdeC	Situación del control del tráfico aéreo en los aeropuertos civiles y particularmente en el de Barcelona. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	64
SC	Participación de los sindicatos, empresarios y administración en los órganos de gestión de la Seguridad Social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	64
SC	Situación del Banco Rural y Mediterráneo. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	64
SC	Elecciones sindicales en la Administración Pública. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	64
C	«Ensidesa» y Plan Energético Nacional. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	64
SC	Paro agrícola. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	67

SdeC	Limitaciones al derecho de libre expresión. <i>Ministerio: Cultura.</i>	67
SC	Retribuciones de los funcionarios locales. <i>Ministerio: Interior.</i>	67
SC	Limitación a la libertad de expresión. <i>Ministerio: Cultura.</i>	67
SC	Aplicación de la amnistía a los Maestros afectados por el Real Decreto 1555/1977. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	68
MxC	Aplicación de la amnistía a los Maestros del Plan de 1931. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	68
SdeC	Ordenamiento y concesión de autorizaciones para instalación de los casinos de juego. <i>Ministerio: Interior.</i>	68
SC	Retribuciones y Seguridad Social de los funcionarios de la Administración de Justicia. <i>Ministerio: Justicia.</i>	70
SC	Creación de un servicio de planificación familiar y dispensación de anticonceptivos a los beneficiarios de la Seguridad Social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	70
SC	Situación de la empresa «Babcock Wilcox Española, S. A.». <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	71
SdeC	Devolución de bienes expoliados tras la guerra civil a asociaciones cívicas, sindicales y políticas. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	73
SC	Instrucciones del Ministerio del Interior a las Corporaciones Locales en materia de información. <i>Ministerio: Interior.</i>	73
MxC	Situación de la empresa «Babcock Wilcox Española, S. A.». <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	73
MC	Proyecto de Decreto sobre educación en la lengua materna en los niveles de Educación Preescolar, EGB y BUP. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	73
SC	Política monetaria y crediticia. <i>Ministerio: Economía.</i>	73
UCD	Propósitos del Gobierno sobre la pretensión del plenario de Parlamentarios de las provincias de Castellón, Valencia y Alicante acerca de la cuestión preautonómica. <i>Ministerio: Regiones.</i>	73
SC	Situación del Programa Siderúrgico Nacional. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	79
SC	Política energética. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	79
MC	Contaminación de la zona comprendida entre Tarragona-Reus-Valls. <i>Ministerio de Industria y Energía.</i>	85

SC	Retraso de la socialización de la Compañía Metropolitana de Madrid. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	85
MxC	Central Nuclear de Lemóniz. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	88
MC	Problemas que afectan a la industria textil algodonera. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	88
MC	Proyectos de «Renfe» en relación con la existencia de pasos a nivel en la zona urbana de la ciudad de Lérida, y la explotación de la línea férrea Lérida-La Pobla de Segur. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	88
C	Situación de «Astilleros y Construcciones, Sociedad Anónima», de Vigo. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	92
MC	Reforma Universitaria. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	93
MC	Prestación económica a minusválidos. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	93
MC	Gestión de la empresa pública industrial. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	93
C	Reforma universitaria. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	93
	Situación de la «Compañía Metropolitana de Madrid». <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	96
MxC	Situación de los licenciados en Ciencias de la Educación. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	97
SC	Preautonomía de la región de Castilla y León. <i>Ministerio: Regiones.</i>	104
MC	Urbanizaciones ilegales en Cataluña. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	104
MC	Cámaras agrarias. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	104
MxC	Problemática de la medicina rural en España. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	104
SdeC	Reforma universitaria. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	113
SC	Preautonomía de Asturias. <i>Ministerio: Regiones.</i>	114
MxC	Detención de don Vicente Aldalur. <i>Ministerio: Interior.</i>	120
MC	Propósito del Gobierno en orden a un posible pacto económico entre todas las fuerzas sociales. <i>Ministerio: Economía.</i>	125
MC	Desequilibrios territoriales. <i>Ministerio: Economía.</i>	137
AP	Pensiones de la Seguridad Social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	137

MC	Puente aéreo Madrid-Barcelona. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	150
C	Dedicación exclusiva del Profesorado estatal de EGB. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	155
C	Papel que debe desempeñar la empresa pública en general y el INI en particular en la vida económica del país. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	160
SC	Junta de Canarias. <i>Ministerio: Regiones.</i>	168
MC	Industria textil. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	168
C	Seguridad en los transportes. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	169

6. PREGUNTAS ORALES ANTE EL CONGRESO

GP	ASUNTO	BOC
AP	Enseñanza de Educación Política, Social y Económica, <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	32
Todos	Ingreso alumnos aprobados en las pruebas de acceso Universidad en alguna de las facultades de Medicina. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	37
AP	Creación a favor de las Diputaciones de una tasa que gravaría la producción de energía eléctrica en la provincia de Lugo. <i>Ministerio: Interior.</i>	40
AP	Creación de una vía rápida en la costa de la provincia de Lugo. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	40
AP	Nuevo proyecto de hospital provincial presentado por la Diputación de Lugo. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	40
UCD	Problemas existentes en la explotación agrícola de la provincia de Almería. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	42
AP	Distancia de las nuevas construcciones en relación con la red viaria de Lugo. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	47
C	Situación de «Altos Hornos del Mediterráneo». <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	52
C	Política energética. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	61

SC	Hospital Comarcal de Motilla del Palancar y situación dentro de la provincia de Cuenca. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	62
C	Participación de los funcionarios en el proyecto de reforma de la Función Pública. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	62
UCD	Puesta en marcha del Centro Emisor de TV en Mijas y creación de un Centro Informativo en la provincia de Málaga. <i>Ministerio: Cultura.</i>	64
SC	Producción de semillas de girasol en la provincia de Cuenca. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	65
C	Personal laboral de las Juntas de Puerto. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	65
SC	Política de ordenación de cultivos y en especial del de la cebolla. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	66
SC	Programa de actuación en materia de regadíos por iniciativa particular. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	66
SC	Causas de no aplicación de la Ley de Fomento de la producción forestal. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	66
AP	Médicos Diplomados de Centros de Bachillerato. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	67
SC	Creación en la Universidad de Murcia de una Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	69
SC	Obligatoriedad del Servicio Social y contenido del mismo. <i>Ministerio: Cultura.</i>	69
SC	Creación, organización y funciones de la AISS. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	69
AP	Ferrocarril León-Bilbao (La Robla). <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	69
UCD	Prestación de ayudas a los aeropuertos gallegos. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	70
SC	Explotación del puente José de Carranza de Cádiz por la «S. A. Bética de Autopistas». <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	70
SdeC	Cesión de secreto de programación de TVE a la Editorial Grijalbo. <i>Ministerio: Cultura.</i>	70
SC	Cámaras Agrarias. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	74
UCD	Alumbramiento y captación de aguas subterráneas en la provincia de Almería. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	74

SC	Rescisión contratos de trabajo del personal de centralitas manuales dependientes de la CTNE. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	74
SC	Enseñanza permanente de adultos. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	74
SC	Pérdidas originadas por varias avenidas en el río Ebro. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	74
MxC	Central Nuclear de Cofrentes. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75
SC	Propósitos del Gobierno en orden a la política aplicada a la producción y comercialización del vino. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75
AP	Trasvase Tajo-Segura. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75
AP	Agricultura de grupo. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75
AP	Paro agrícola. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75
AP	Creación del seguro contra las heladas para proteger las cosechas de cítricos. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75
AP	Orientación de las producciones agrarias. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75
AP	Problemas agrícolas en la provincia de León. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	77
C	Situación de la empresa «Térmica de Besós». <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	85
AP	Mal estado de la red viaria de El Ferrol. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	85
SC	Conservación de las Cuevas de Altamira. <i>Ministerio: Cultura.</i>	87
SC	Sucesos ocurridos con ocasión de una manifestación pacífica de vecinos en la localidad de Espinardo. <i>Ministerio: Interior.</i>	88
SC	Criterio del Gobierno para autorizar la participación mayoritaria en FEMSA de la empresa «Robert Bosch Española, S. A.». <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	88
UCD	Derechos académicos de los Profesores mercantiles. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	89
AP	Falta de desarrollo reglamentario de la Ley sobre desechos y residuos sólidos urbanos. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	92
SC	Política de la juventud. <i>Ministerio: Cultura.</i>	93

SC	Criterio de la Dirección General de RTVE en cuanto al desarrollo del Decreto de 2 de noviembre de 1977 y a la distribución de las frecuencias media y larga. <i>Ministerio: Cultura.</i>	93
SC	Enseñanza de Educación Física en EGB, BUP y FP. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	93
AP	Normalización de los productos ganaderos. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	94
AP	<i>Vacatio legis</i> de las disposiciones administrativas de carácter general. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	94
SC	Actividad desarrollada por la Dirección General de Desarrollo Comunitario. <i>Ministerio: Cultura.</i>	94
UCD	Colegios de ATS. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	94
SC	Criterios de la Administración en el reparto de autorizaciones para el transporte por carretera. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	94
SC	Cumplimiento de los objetivos fijados en los Pactos de la Moncloa a las Cajas de Ahorros y representación de los impositores en sus órganos de gobierno. <i>Ministerio: Economía.</i>	94
MC	Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y Ley de Arrendamientos Rústicos. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	96
SC	Obras de impermeabilización de la presa de los Campitos (Tenerife). <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	97
SC	Remisión a las Cortes antes de 31 de marzo de un proyecto de Ley para la nueva regulación de los órganos rectores del Banco de España y del crédito oficial. <i>Ministerio: Economía.</i>	97
AP	Creación de una Comisaría de Policía en Vivero (Lugo). <i>Ministerio: Interior.</i>	102
SC	Medidas para combatir la fuga de capitales. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	103
SC	Aprobación y construcción del anejo reformado de trazado del enlace Oropesa, sección II, trozo IV, autopista Tarragona-Valencia. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	104
SC	Despido de los trabajadores españoles de barcos marroquíes. <i>Ministerio: Asuntos Exteriores.</i>	114
UCD	Ley de Arrendamientos Urbanos. <i>Ministerio: Justicia.</i>	114
SC	Utilización de las Casas de Cultura por Asociaciones políticas y culturales. <i>Ministerio: Cultura.</i>	116

SC	Organización sanitaria de las explotaciones porcinas. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	116
SC	Situación del personal empleado en el Ministerio de Asuntos Exteriores. <i>Ministerio: Asuntos Exteriores.</i>	116
C	Nueva política de transporte público. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	116
SdeC	Reformas financieras previstas en los Acuerdos de la Moncloa. <i>Ministerio: Economía.</i>	120
SdeC	Cumplimiento de los Acuerdos Económicos de la Moncloa. <i>Ministerio: Economía.</i>	120
C	Sobre obras de construcción de la primera fase del plan de remodelación del barrio de San Cosme (El Prat de Llobregat). <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	124
	Gratuidad de la autopista B-30/III, Cinturón de Barcelona, y mejoramiento de la infraestructura viaria del entorno barcelonés. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	124
SC	Normas reguladoras de la prestación de asistencia social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	125
SC	Desaparición de una cantidad importante de leche en polvo importada en el puerto de Santander. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	137
SC	Irregularidades en la administración de fondos públicos por parte del Ayuntamiento de Granja de Iniesta (Cuenca). <i>Ministerio: Interior.</i>	137
SC	Cumplimiento de los Acuerdos de la Moncloa y de la política presupuestaria de la Seguridad Social. <i>Ministerio: Economía.</i>	137
SC	Calendario previsto por el Gobierno para asegurar el cumplimiento de los Acuerdos de la Moncloa. <i>Ministerio: Economía.</i>	137
SC	Pagos por la Seguridad Social a los Colegios de Farmacéuticos de las especialidades dispensadas a sus beneficiarios. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	140
UCD	Ingresos de las Corporaciones locales. <i>Ministerio: Interior.</i>	147
SC	Supuesto reparto de armas en Cuenca. <i>Ministerio: Interior.</i>	147
SC	«Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (ENASA). <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	154
SC	Concentración parcelaria en Mariana (Cuenca). <i>Ministerio: Agricultura.</i>	158
SC	Plan general de ordenación de aprovechamiento de aguas públicas de los ríos Guadarranque, Palmones, Hozgarganta, Genal y Guadaro. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	163

7. PREGUNTAS ESCRITAS ANTE EL CONGRESO

GP	ASUNTO	BOC	
		Preg.	Resp.
C	Naufragio del pesquero «Lanzada». <i>Ministerio: Asuntos Exteriores.</i>	8	18
UCD	Existencia de «países fiscales». <i>Ministerio: Hacienda.</i>	13	13
UCD	Créditos a agricultores afectados por heladas en Zaragoza. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	16	34
AP	Revalorización de pensiones. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	16	34
UCD	Daños riadas río Almanzora. <i>Ministerio: Obras Públicas.</i>	30	
UCD	Situación de la enseñanza en la provincia de Almería. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	30	42
UCD	Obras en Cáceres del trasvase Tajo-Segura. <i>Ministerio: Obras Públicas.</i>	40	47
UCD	Notificación de la concesión de becas. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	42	49
AP	Situación del Centro ocupacional NOS, de Monforte de Lemos (Lugo). <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	47	61
UCD	Plan de electrificación rural de Albacete. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	52	61
AP	Misión de RENFE en el ámbito del transporte en carretera. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	47	62
SC	Accidente aéreo en la isla de Hierro. Marina de Estados Unidos. <i>Ministerio: Defensa.</i>	47	64
MC	Situación del servicio de correos en Barcelona. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	53	69
AP	Modificación de la Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios civiles del Estado. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	57	65
UCD	Incremento de la cotización de la Seguridad Social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	57	85
UCD	Daños en la campaña de algodón en Extremadura. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	59	77
UCD	Medidas de seguridad en la explotación de uranio en Badajoz. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	59	69
UCD	Autorización de cultivos del arroz en Extremadura. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	59	70

SC	Prácticas de tiro de las Fuerzas Aéreas norteamericanas en las Columbretes (Castellón). <i>Ministerio: Defensa.</i>	59	66
SC	Declaración de zona catastrófica a los términos municipales de Uxó, Nules y Moncájar (Castellón). <i>Ministerio: Agricultura.</i>	59	75
SC	Aplicación del Decreto 840/1976, de 18 de marzo, de personal de RENFE. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	61	70
AP	Discriminación de la mujer en materia de derechos pasivos. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	62	
AP	Participación de la Diputación en el rendimiento de las Apuestas Mutuas. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	62	75
AP	Jubilación del profesorado de EGB. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	62	75
AP	Jubilación de los trabajadores del mar. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	62	75
UCD	Sujeción de la condición de pobreza a efectos pasivos. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	64	77
MxC	Contratación de obras en varios Municipios de Zaragoza. <i>Ministerio: Obras Públicas.</i>	64	75
UCD	Elaboración del Reglamento de la Ley de Fomento de la Producción Forestal. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	64	75
AP	Seguridad Social Agraria. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	64	79
AP	Actual exclusión del servicio doméstico de la Ley de Contrato de Trabajo. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	64	79
AP	Asistencia sanitaria a los ancianos de La Coruña. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	65	79
AP	Reconocimiento a los mutualistas de la Administración Local de cotizaciones en la Seguridad Social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social. Ministerio: Interior.</i>	65	77
AP	Cierre del Parador de Turismo de Pajares. <i>Ministerio: Comercio y Turismo.</i>	65	77
AP	Sector siderúrgico de Ensidesa. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	65	77
AP	Ubicación de la Escuela Superior de Bellas Artes en La Coruña. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	65	80
AP	Supresión del Carné de Empresa con Responsabilidad. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	65	77
AP	Deficiencias en la electrificación rural en Galicia. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	67	80

AP	Cooficialidad lingüística del gallego y el castellano. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i> <i>Ministerio: Cultura.</i>	69	92
AP	Obligatoriedad de aportar bajas en la tercera lista para poder acceder a nuevas construcciones pesqueras. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	71	85
UCD	Suministro de energía eléctrica en la zona noroeste de La Coruña. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	71	85
AP	Proyecto de concentración de puestos de Guardia Civil de Lugo. <i>Ministerio: Interior.</i>	71	85
AP	Paso de aduana de Calaboz-Portelo. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	73	85
UCD	Tipo de interés Banca Oficial. <i>Ministerio: Economía.</i>	73	94
UCD	Problemática sobre las estaciones de servicio. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	74	89
SC	Calificación especial de la comarca de Cervera. <i>Ministerio: Interior.</i>	74	
SC	Sobre el medio ambiente de Portman (Murcia). <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	74	93
UCD	Funcionarios de Cámaras Agrarias. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	74	118
AP	Accesos a Galicia. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	74	97
AP	Agrios, vinos y otros. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75	118
AP	Trasvase Tajo-Segura. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75	147
AP	Paro agrícola. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75	150
AP	Orientación de la producción agrícola. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	75	147
SC	Ambulatorio de la Seguridad Social de Tomelloso. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	77	94
SC	Creación de la Magistratura del Trabajo en Cartagena. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	77	89
AP	Sobre la ganadería de la provincia de Orense. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	77	150
AP	Paro agrícola. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	77	150
AP	Paro agrícola en Orense. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	77	150
AP	Sobre el valle Alto Arnoya. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	79	96

AP	Valle Alto Arnoya. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	79	96
AP	Problemática de Arnuiz. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	79	96
AP	Problemática en Arnuiz. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	79	96
AP	Abastecimiento de aguas a Arnuiz. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	79	96
AP	Cotos provinciales de caza. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	79	96
AP	Tarifas aéreas de Galicia. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	79	101
AP	Comunidades forestales. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	80	101
AP	Incendios forestales. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	80	101
MC	Asistencia de la Seguridad Social en Gerona. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	80	97
MxC	Política de inversiones públicas. <i>Ministerio: Economía.</i>	84	102
AP	Mano de obra de la agricultura catalana. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	85	147
AP	Importación de azúcar. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	85	101
AP	Situación hospitalaria de la provincia de Vizcaya. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	85	101
SC	Trabajadores del puerto de Valencia. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	85	97
SC	Trabajadores del puerto de Valencia. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	85	97
SC	Trabajadores del puerto de Valencia. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	85	97
AP	Conservación de las carreteras en Toledo. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	85	99
UCD	Carreteras de la isla de Arosa. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	85	97
SC	Seguridad Social en Almansa. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	85	97
UCD	Emisor de RTVE en Peña de Francia (Sal.). <i>Ministerio: Cultura.</i>	85	101
SC	Plan de Tierras Altas de Logroño. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	87	150
AP	Centrales nucleares. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	88	102

AP	Accesos a Galicia. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	88	102
AP	Enseñanza preescolar. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	89	147
AP	Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	92	106
AP	Fondo Reinstalación de Emigrantes. <i>Ministerio: Asuntos Exteriores.</i>	92	102
AP	Vigilancia de la pesca. <i>Ministerio: Defensa.</i> <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	92	102
SC	Instalaciones de TVE en Tenerife. <i>Ministerio: Cultura.</i>	93	102
SC	Conservación del alcázar de Genil. <i>Ministerio Cultura.</i>	93	118
SC	Patrimonio Histórico-Artístico de Guadalajara. <i>Ministerio: Cultura.</i>	93	118
SC	Desaparición del Centro Escolar de Guadalajara. <i>Ministerio: Cultura.</i>	93	118
SC	Honorarios de Arquitectos y Aparejadores. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	93	104
AP	Enseñanza de ATS. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	94	114
AP	Sector panadero. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i> <i>Ministerio: Agricultura. Ministerio: Comercio y Turismo.</i>	96	118
AP	Puesto de la Guardia Civil en Corvera. <i>Ministerio: Interior.</i>	97	114
SC	Cuarteles en Santa Cruz de Tenerife. <i>Ministerio: Defensa.</i>	97	104
SC	Obras en la Catedral de Santiago. <i>Ministerio: Cultura.</i>	99	118
SC	Mantenimiento de la Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Cartagena. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	99	118
SC	Yacimiento de uranio en Mezarete (Guadalajara). <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	99	118
SC	Contaminación del país valenciano. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	99	120
SC	Escuelas Técnicas Universitarias en Cartagena. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	99	120
UCD	Préstamos sobre Fondo Reinstalación. <i>Ministerio: Asuntos Exteriores.</i>	101	124
UCD	Depósito nuclear en Cabril. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	101	124

SC	Recogimiento de rastrojos y hierbas. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	102	120
MC	Asistencia sanitaria en Lérida. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	102	128
SC	Traslado de la Presidencia a Moncloa. <i>Presidencia del Gobierno.</i>	102	132
UCD	Impuesto Renta y Patrimonio. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	102	124
MC	Puentes en Lérida y Huesca. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	102	124
SC	Obras en Canfranc. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	104	137
MC	Aduana del aeropuerto de Gerona. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	104	125
AP	Desgravación fiscal de aceites. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	104	128
SC	Instituto Nacional de Bachillerato de Tablada. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	104	120
AP	Puesto de la Guardia Civil en Villadene (Orense). <i>Ministerio: Interior.</i>	104	124
AP	Situación de los pilotos civiles. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	104	124
AP	Personal de la Administración Local. <i>Ministerio: Interior.</i>	106	125
AP	Profesión veterinaria. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	106	132
MC	Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	109	147
UCD	Funcionarios interinos. <i>Presidencia del Gobierno.</i>	109	137
AP	Sanidad en Santiago de Compostela. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	109	128
UCD	Servicios de Inspección Tributaria. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	109	128
SC	Magistratura de Trabajo de Logroño. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	114	132
SC	Mantenimiento de Centros de EGB. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	114	133
SC	Club de Pensionistas de Arnedo. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	114	147
SC	Colegios Universitarios. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	114	147
UCD	Indemnización a funcionarios canarios. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	114	147

AP	Plan Dtor. Territorial de Asturias. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	114	137
AP	Pensiones a funcionarios de Administración Local. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	114	137
AP	INP en Arnedo. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	114	133
AP	Ayuda familiar. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	116	147
AP	Ayuda familiar. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	116	147
SC	Abastecimiento de aguas a Gualda. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	116	147
SC	Centros sanitarios en Valencia. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	116	147
SC	Escuela de Turismo. <i>Ministerio: Comercio y Turismo.</i>	116	147
SC	Emplazamiento militar en la Mancha. <i>Ministerio: Defensa.</i>	116	125
SC	Actuaciones policiales en Guadalajara. <i>Ministerio: Interior.</i>	116	147
SC	Institutos Leprológicos. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	116	137
SC	Sanidad Rural. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	116	147
SC	Ambulatorio de Tarancón. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	116	137
SC	CN-II a su paso por Azuqueca. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	116	125
UCD	Retribuciones a Jueces de Distrito. <i>Ministerio: Justicia.</i>	120	147
SC	Puerto de Cádiz. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	120	
SC	Urbanismo «Río San Pedro». <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	120	147
AP	Problema de libertad de publicaciones. <i>Ministerio: Interior.</i> <i>Ministerio: Cultura.</i>	120	152
GMx	Recepción de TVE en Aragón. <i>Ministerio: Cultura.</i>	124	155
SC	Construcción tramos NG-II en Santander. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	125	147
SC	Falta de instituciones sanitarias en Municipios asturianos. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	125	147
SC	Normas de seguridad en hoteles. <i>Ministerio: Comercio y Turismo.</i>	125	

SC	Luz eléctrica en Valverde de los Arroyos (Guadalajara). <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	125	147
SC	Adaptación del Graduado Social a Educación General Básica. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	125	147
SC	Creación de un ambulatorio en el Polígono Industrial de Toledo. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	125	147
SC	Problemas antiguos agricultores en Marruecos. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	125	152
SC	Oposiciones en EGB. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	125	152
SC	Hospital de Benavente. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	125	
SC	Contaminación de la ciudad de Cartagena. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i> <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	125	147
SC	Situación de la población de Porto (Zamora). <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i> <i>Ministerio: Industria y Energía.</i> <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i> <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	125	
UCD	Instalaciones de ELNOSA. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	125	155
SC	Democratización gestión del Servicio de Universidades Laborales. <i>Ministerio: Trabajo.</i> <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	126	147
AP	Empleo juvenil. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	128	147
AP	Iglesia románica de Moraime (La Coruña). <i>Ministerio: Cultura.</i>	128	155
AP	Residencia de la Seguridad Social de La Bañeza. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	128	165
MC	Ayudas becas y bolsas de viaje concedidas por la Subdirección General de Investigación Universitaria. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	132	150
AP	Industria de la Construcción Naval. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	132	
C	Personal de Escuelas de Formación Profesional. <i>Ministerio: Interior.</i>	137	169
AP	Organos de apoyo y asistencia del Ministro Adjunto de Relaciones con las Cortes. <i>Presidencia del Gobierno.</i>	137	152
AP	Seguro de ganado vacuno en Galicia. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	140	169

UCD	Transporte de productos tóxicos por Cartagena. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	147	169
UCD	Almacenamiento de residuos atómicos en Galicia. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	147	165
UCD	Contrato de colonos en Suchs (Lérida) con el IRYDA. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	147	
AP	Abandono en que se encuentra el conjunto arquitectónico del Castro de Baroña, situado en la ría de Noya-Muros. <i>Ministerio: Cultura.</i>	150	
AP	Problema de escasez de agua potable en el Archipiélago canario. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	150	169
AP	Problema del uso de la dinamita en la pesca de «cerco» y que afecta a la bajura. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	150	
AP	Indemnizaciones a las Cofradías de Pescadores por siniestros que repercuten sobre las especies de las rías de La Coruña. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	150	
AP	Personal afecto a las Cofradías de Pescadores. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	150	
SC	Discriminación en el ritmo de percepción de salarios por parte del personal de Auxiliares de Clínica, dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	150	
SC	Supuesta violación de la correspondencia. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	150	
AP	Incidentes pesqueros en aguas del Sahara. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	152	
AP	Profesión de Asistentes Sociales. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	152	
AP	Situación de los aeropuertos gallegos. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	154	
UCD	Producción lechera. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	155	
UCD	Daños causados por los ciervos en los montes de Albarracín. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	155	
AP	Incendios forestales. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	155	
SC	Urbanización «El Reventón». <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	156	
SC	Carretera nacional 301 en los accesos a Murcia. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	156	
SC	Carretera nacional 301 a su paso por Mota del Cuervo (Cuenca). <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	156	

SC	Contaminación de las aguas del mar en la región valenciana. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	156	
SC	Situación del cultivo del gusano de seda en la región de Murcia. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	158	
SC	Situación de la Delegación Provincial de Trabajo en Murcia. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	158	
SdeC	Carretera Llanga-Port-Bou. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	168	
MC	Asistencia a minusválidos. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	168	
C	Compañía Gaditana de Minas «La Caridad». <i>Ministerio: Trabajo.</i>	169	
SC	Fomento del pastoreo en la comarca de Molina de Aragón. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	169	
SC	Sistema de riego de los Campos de Liria (Valencia). <i>Ministerio: Agricultura.</i>	169	
SC	Regulación de la patata extratemprana de la costa granadina, malagueña y almenense. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	169	
SC	Contaminación de las aguas del río Guadalete, en la provincia de Cádiz. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	169	
C	Cooperativa de viviendas «Pedro La-mata». <i>Ministerio: Trabajo.</i>	169	
SdeC	Banco de ojos de la Seguridad Social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	169	

8. INTERPELACIONES ANTE EL SENADO

GP	ASUNTO	BOC
EDC	Evasión de capitales. <i>Ministerio: Comercio y Turismo.</i>	
SS	Destrucción de documentación de los archivos de la Policía. <i>Ministerio: Interior.</i>	49
EDC	Destrucción de documentación de los archivos de la Policía. <i>Ministerio: Interior.</i>	49
EDC	Prohibición del I Congreso Internacional de la Liga de los Derechos y Liberación de los Pueblos. <i>Ministerio: Interior.</i>	56

EDC	Incumplimiento de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre de 1977, sobre aprovechamiento integral del Segre. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	56
SS	Estabilidad del personal contratado e interino en la Administración Pública. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	66
SS	Situación sanitaria del país. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	66
PSI	Autonomía y preautonomía para Extremadura. <i>Ministerio: Regiones.</i>	66
PSI	Política del Gobierno en el planteamiento de las preautonomías. <i>Ministerio: Regiones.</i>	66
PSI	Remodelación del Gabinete. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	66
EDC	Devolución de bienes incautados. <i>Ministerios: Hacienda e Interior.</i>	73
PSI	Opinión y expresión. Pactos de la Moncloa en la reforma del Código de Justicia Militar. <i>Ministerios: Defensa y Cultura.</i>	79
MxC	Situación de empleo y control del paro. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	83
SS	Reglamento Orgánico del Ministerio Fiscal. <i>Ministerio: Justicia.</i>	88
EDC	Mutilados de guerra. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	92
SS	Reivindicaciones del profesorado de EGB. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	92
SV	Incumplimiento de la política educativa. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	92
PSI	Problemas de los Profesores de EGB. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	92
SS	Desarrollo del Pacto de la Moncloa sobre Cámaras Agrarias. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	83
EDC	Libertad de expresión. <i>Ministerio: Interior.</i>	
PSI	Prohibición de un acto público en Zafra. <i>Ministerio: Interior.</i>	66
EDC	Destino en Bibliotecas, Archivos y Casas de Cultura de personal no apto para desempeñar tal fin. <i>Ministerio: Cultura.</i>	99
SS	Estatuto profesional asociativo y económico de la Seguridad Social de los miembros de la Policía Municipal. <i>Ministerio: Interior.</i>	99
PSI	Función pública. <i>Ministerios: Hacienda y Presidencia.</i>	99

EDC	Intención del Gobierno para elaborar una Ley de Universidades. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	111
SS	Aprobación por Decreto-ley de un régimen provisional autonómico para Asturias. <i>Ministerio: Regiones.</i>	111
SS	Decreto de 29 de junio de 1977. Creación de los Cuerpos de Jueces de Distritos Fiscales, Secretarios de Distrito y Secretarios de Juzgados de Paz. <i>Ministerio: Justicia.</i>	111
SS	Interrupción de la autopista del Atlántico. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	118
PSI	Cumplimiento de los Pactos de la Moncloa en la vigilancia del suelo destinado a usos públicos. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	126
PSI	Situación de la economía española en el ámbito financiero de la Seguridad Social y en la empresa pública. <i>Ministerios: Economía y Sanidad.</i>	126
SV	Creación de una Audiencia Territorial en Alava y Vizcaya. <i>Ministerio: Justicia.</i>	126
SS	Política de protección y desarrollo del teatro. <i>Ministerio: Cultura.</i>	126
EDC	Cumplimiento del Pacto de la Moncloa en orden a la presentación de un proyecto de Ley de regulación de los órganos rectores del Banco de España y del crédito oficial y publicidad en los resultados. <i>Ministerio: Economía.</i>	126
SV	Sucesos de julio en el País Vasco. <i>Ministerio: Interior.</i>	144
SS	Emigración campesina. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	144
SS	Discriminación de los Profesores de EGB de Instituciones penitenciarias. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	164

9. PREGUNTAS ORALES ANTE EL SENADO

GP	ASUNTO	BOC
PSI	Partidas presupuestarias de libre disposición de los Ministros. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	
I	Instituto Neurológico «Nicolás Achúcarro». <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad y Social.</i>	

UCD	Atención a la flota pesquera española en África. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	51
SS	Alcoholismo, tráfico y consumo de drogas. <i>Ministerio: Interior.</i>	53
UCD	Naufragio del pesquero «Marbel». <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	58
UCD	Cultivo del arroz en Extremadura. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	58
SS	Traslado forzoso de Profesores de EGB gallegos. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	73
SS	Autoabastecimiento de petróleo. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	73
UCD	Desequilibrios regionales y su relación con las autonomías. <i>Ministerio: Economía.</i>	73
UCD	Trasvase Tajo-Segura. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	73
SS	Desarrollo de los Pactos de la Moncloa en materia de Sanidad y Seguridad Social Agraria. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	73
SS	Falta de consulta del Gobierno a la Federación de Trabajadores de la Tierra para desarrollar los Pactos de la Moncloa en materia de política agraria. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	73
PSI	Utilización de locales de centros docentes estatales para actos públicos. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	73
SS	Terminación de la línea férrea Baeza-Utiel. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	73
PSI	Comercialización de productos agrarios. <i>Ministerio: Comercio y Turismo.</i>	73
SS	Democratización de las Cajas Rurales. <i>Ministerio: Economía.</i>	77
PSI	Reorganización de las enseñanzas artísticas. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	77
SS	Respecto a los derechos adquiridos de los Prácticos portuarios que cesaron en el Sahara. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	78
PSI	Situación de la elaboración del Catálogo de Parques Naturales. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	79
PSI	Funcionamiento de los servicios postales durante la pasada Semana Santa. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	79
SS	Pago a los propietarios expropiados para la construcción del Plan de Accesos a Galicia. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	79
SS	Situación sanitaria de ciertos bloques de viviendas en Huelva. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	88

MxS	Protección en la ganadería de razas en vías de extinción y ayuda al toro de lidia. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	89
UCD	Plan Nacional de Electrificación Rural. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	92
UCD	Museo Nacional de Arte Romano de Mérida. <i>Ministerio: Cultura.</i>	92
SS	Profesores no numerarios que participaron en oposiciones al Cuerpo de Adjuntos de Universidad. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	96
SS	Retribuciones de los Profesores de EGB y funcionarios de Instituciones penitenciarias. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	96
SS	Situación de los Secretarios de Administración Local. <i>Ministerio: Interior.</i>	99
AI	Modificación del sistema de funcionamiento de los Institutos Nacionales de Bachillerato. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	99
UCD	Unificación de los servicios de publicaciones oficiales. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	102
SS	Zona regable Genil-Cabra. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	103
EDC	Población española residente en Andorra. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	109
UCD	Política de cultivos para el soporte de la ganadería nacional. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	109
MxS	Denuncias en medios de comunicación. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	109
UCD	Política agraria del Gobierno en relación con el IRYDA. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	111
SS	Orden de 21 de febrero de 1978 por la que se convocaba concurso-oposición libre para proveer vacantes en el Cuerpo de Agregados de Bachillerato. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	111
UCD	Acciones conducentes a lograr un equilibrado desarrollo pecuario español. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	118
SS	Desfase de los textos de preescolar y EGB respecto de la nueva situación política y social. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	126
SS	Aumento de los precios de la maquinaria agrícola. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	126
SS	Situación del Colegio «Juan Yagüe», de Burgos. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	126
MxS	Concentración parcelaria en la provincia de Soria. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	127

UCD	Cultivo de la alfalfa. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	133
EDC	Falta de Inspectores de Trabajo en la provincia de Lérida. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	142
SS	Empresa CARCESA. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	144
SS	Resolución del concurso de ingreso en el Cuerpo Subalterno entre retirados de las Fuerzas Armadas. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	164

10. PREGUNTAS ESCRITAS ANTE EL SENADO

GP	ASUNTO	BOC	
		Preg.	Resp.
PSI	Organización del trabajo en los Centros Oficiales de Bachillerato. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	18	35
PSI	Plantilla de los Centros de EGB. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	18	35
UCD	Traslado de los restos mortales de los Monarcas de la Dinastía Carlista. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	27	76
PSI	Sustitución de emblemas, símbolos e iconografías del anterior período político. <i>Ministerio: Interior.</i>	27	35
UCD	Envío por el Gobierno a las Cortes de un proyecto de Ley sobre aguas jurisdiccionales. <i>Ministerio: Asuntos Exteriores.</i>	27	35
PSI	Proyecto de reestructuración del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	33	32
PSI	Actualización de pensiones del Fondo Nacional de Asistencia Social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	33	42
UCD	Situación de los arrendatarios rústicos en Francia. <i>Ministerio: Asuntos Exteriores.</i>	33	42
UCD	Instalaciones en el aeropuerto de Santander de un equipo de navegación aérea. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	35	45

SS	Aplicación a las islas Baleares de los beneficios del Decreto-ley 22/1962. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	38	45
SS	Beneficios tributarios a las autopistas de peaje de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley 8/1972. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	38	47
PSI	Humanización y mejora de la medicina. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	42	45
UCD	Becas de enseñanza universitaria. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	42	51
UCD	Subvenciones a los colegios universitarios. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	42	45
UCD	Accidentes en la C. N. 525, entre Lalín y Puente Hulla. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	45	61
UCD	Instalación de teléfonos en Pontevedra. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	45	56
UCD	Importación de carne de cordero por la CAT. <i>Ministerio: Comercio y Turismo.</i>	45	53
UCD	Colegio Universitario de Lugo. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	45	58
UCD	Obras para la construcción del embalse de Portodemouros (Galicia). <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	45	56
SS	Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre pago de cuotas de la Seguridad Social por los Ayuntamientos. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	45	53
SS	Amnistía de funcionarios sancionados por motivos políticos. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	53	63
PSI	Expectativas de los opositores aprobados en el concurso-oposición de Profesores adjuntos de Universidades. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	53	63
UCD	Modificación del Estatuto Jurídico del personal médico de la Seguridad Social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	53	63
PSI	Aumento de retribuciones de los PNN. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	53	63
UCD	Problemas profesionales de los Ingenieros Técnicos Agrícolas. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	58	123
UCD	Actualización Catastro Fotográfico parcelario de Rústica en la provincia de Pontevedra. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	61	76
UCD	Expansión de la ganadería equina en zona de montaña. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	61	70

UCD	Cambio de denominación del Ministerio de Agricultura. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	61	70
UCD	Medidas sanitarias contra ciertas enfermedades en Galicia. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	63	76
UCD	Establecimiento del Seguro Nacional Pecuario. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	63	70
UCD	Protección ganadería extensiva. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	63	73
PSI	Funcionamiento centro emisor RTVE en Mijas (Málaga). <i>Ministerio: Cultura.</i>	63	73
SS	Cultivo del tabaco en la provincia de Toledo. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	65	77
UCD	Problemática del sector olivarero. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	65	77
UCD	Fomento de la ganadería extensiva. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	65	77
UCD	Separación de las políticas agrarias en sus ramas agrícola, forestal y ganadera. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	65	77
SS	Polución en Huelva. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	65	77
SS	Centro hospitalario de Valdeorras. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	65	77
UCD	Plan Nacional de Comunicaciones para el Medio Rural. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	66	77
PSI	Existencia de policía paralela adscrita a Presidencia del Gobierno. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	66	77
UCD	Plan Nacional de saneamiento ganadero. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	66	77
MxS	Reconocimiento de trienios al personal al servicio del Estado. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	68	83
MxS	Uniformidad de vacaciones escolares. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	68	77
PSI	Compatibilidad de Jefe y Subjefe provincial de Sanidad con otras actividades retribuidas en la Administración. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	68	77
UCD	Dispensas en los estudios de la carrera de Magisterio. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	70	89
UCD	Aprobación de una tarifa especial en Canarias para importación de productos industriales y agrarios. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	70	101
MxS	Indemnización de expropiaciones en la obra variante de circunvalación a Lugo. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	73	83

MxS	Concurso especial de traslado para Profesores de EGB. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	73	83
UCD	Estímulo funcionarios del medio rural. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	73	83
UCD	Comunicaciones en el medio rural. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	73	88
UCD	Reestructuración de la Facultad de Veterinaria en la Universidad de Santiago. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	73	83
SS	Remuneración del personal civil en Organismos militares. <i>Ministerio: Defensa.</i>	73	78
UCD	Transporte colectivo. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	73	83
UCD	Exigencias de conocer idiomas para la admisión a cursos de actualización profesional. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	77	93
PSI, MxS y SS	Problemas ocasionados por los aviones de la Base Aérea de Zaragoza. <i>Ministerios: Defensa y Transportes y Comunicaciones.</i>	77	89
UCD	Colaboración Universidad-Empresa. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	77	93
PSI	Escuela de Ingeniería Técnico Agrícola en Orihuela. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	78	93
SS	Aplicación de la Circular 3/77, sobre actividades sindicales del personal del Estado. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	83	97
SS	Actualización de pensiones de los trabajadores de HUCE-SA. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	83	103
MxS	Paralización de la importación industrial en el Ayuntamiento de Dumbria (La Coruña). <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	89	103
UCD	Servicio militar del estudiante. <i>Ministerio: Defensa.</i>	89	101
UCD	Abastecimiento de aguas al medio rural. <i>Ministerios: Agricultura y Obras Públicas y Urbanismo.</i>	89	101
UCD	Problemas socioeconómicos del pastor como factor de desarrollo de la ganadería. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	89	101
MxS	Personal interino de Formación Profesional Industrial. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	89	103
UCD	Desarrollo del Real Decreto 1400/1977, sobre viviendas en el medio rural. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	92	111
SS	Ambulatorio médico en Molina de Aragón. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	92	111

SS	Cementerio nuclear en Jaén y Córdoba. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	92	106
SS	Paralización de las obras de la Carretera Nacional 323, Bailón a Motril. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	92	103
SS	Construcción de una central nuclear en cabo Cope. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	92	106
EDC	Colegio Universitario de Gerona. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	96	111
PSI	Tráfico en zonas peatonales. <i>Ministerios: Interior y Obras Públicas y Urbanismo.</i>	99	123
SS	Discriminación de coeficientes entre practicantes y ATS. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	99	111
MxS	Retribuciones de los funcionarios del Estado. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	99	123
UCD	Plan para el desarrollo armónico del país. <i>Ministerio: Economía.</i>	102	118
MxS	Selección de graduados del Plan Experimental de EGB. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	103	141
SS	Becas sindicales a hijos de trabajadores de Guadalajara. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	103	118
UCD	Descentralización autonómica de las islas Baleares y Canarias. <i>Ministerio: Interior.</i>	109	141
UCD	Línea Albacete-Murcia-Cartagena. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	109	140
UCD	Ingreso Profesores agregados de Universidad, de conformidad con la Ley de Educación. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	109	140
UCD	Exención de impuestos a motores fuera-borda en embarcaciones de la Cruz Roja. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	109	127
UCD	Reivindicaciones de los ATS de Albacete. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	101	127
SS	Compensaciones a los vecinos de Escatrón por la contaminación de la central térmica. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	111	127
SS	Residencia sanitaria «Virgen del Mar», de la Sanidad y Seguridad Social de Almería. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	111	140
UCD	Desaparición de limitaciones de velocidad en vías interurbanas. <i>Ministerios: Interior y Obras Públicas y Urbanismo.</i>	114	133
UCD	Pase a situación de supernumerario de personal universitario. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	114	151

UCD	Auxiliar administrativo de Ayuntamientos. <i>Ministerio: Interior.</i>	114	127
SS	Desamparo de los familiares de reclusos. <i>Ministerio: Justicia.</i>	116	140
SS	Colegio familiar «Juan XXIII», en Orópesa. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	118	141
SS	Personal que prestaba servicios en la Administración de Justicia. <i>Ministerio: Justicia.</i>	118	143
UCD	Polígono residencial «El Zapatón». <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	123	140
SS	Suspensión de obras de construcción del pantano de Benimar. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	123	140
UCD	Artículos 388 y 436 de la LEC. <i>Ministerio: Justicia.</i>	123	140
SS	Proyecto de construcción de un puente sobre el río Almanzora. <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	123	140
SS	Residencia sanitaria de Baza. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	127	143
SS	Construcción escolar Villa de Don Fadrique (Toledo). <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	127	
MxS	Concurso restringido para personal de Formación Profesional. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	127	
MxS	Destinos y traslados de EGB en el concurso de 1977. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	127	
EDC	Caso de Consejo de Guerra por desertión. <i>Ministerio: Defensa.</i>	127	151
SS	Cuartel «De Globos», en Guadalajara. <i>Ministerio: Defensa.</i>	127	141
UCD	Cooperación tecnológica internacional. <i>Ministerio: Hacienda.</i>	133	151
UCD	Trabajos prohibidos a la mujer. <i>Ministerio: Trabajo.</i>	133	144
UCD	Abastecimiento de aguas a Santander (Plan Valdaliga). <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	133	152
UCD	Transformación de Colegio Universitario en Universidad en Burgos. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	133	
EDC	Importación de carne de cerdo y de vaca. <i>Ministerios: Comercio y Turismo y Agricultura.</i>	142	156
EDC	Polígono residencia de Fontajau (Gerona). <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	142	

PSI	Servicios en los núcleos de población de Redes (La Coruña). <i>Ministerio: Interior.</i>	142	168
UCD	Modificación del Reglamento de precedencias y ordenación de autoridades y Corporaciones. <i>Ministerio: Presidencia.</i>	142	
MxS	Contratados y becarios CSIC. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	142	
UCD	Plan Nacional de Electrificación Rural. <i>Ministerios: Industria y Energía y Agricultura.</i>	142	152
SS	Servicio Social de Medicinas Preventivas de la Seguridad Social. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	144	168
SS	Contaminación de las aguas de los ríos de Ciudad Real. <i>Ministerio: Industria y Energía.</i>	144	165
SS	Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Ciudad Real. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	144	
SS	Últimos acontecimientos en el sector sanitario. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	144	168
SS	Escuela Pública de Artá (Mallorca). <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	144	156
SS	Ingreso en las Corporaciones Locales. <i>Ministerio: Interior.</i>	144	
SS	Plagas del barrenillo del olivo. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	144	156
EDC	Anteproyecto de normas de la Cooperativa de Crédito. <i>Ministerio: Economía.</i>	144	156
PSI	Contaminación del río Besaya. <i>Ministerios: Industria y Energía y Obras Públicas y Urbanismo.</i>	151	
PSI	Escuela Náutica de Santander. <i>Ministerio: Transportes y Comunicaciones.</i>	151	
SS	Escuela Universitaria de Enfermería en Puertollano. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	151	
EDC	Sociedad General de Autores de España. <i>Ministerio: Cultura.</i>	151	
PSI	Televisión en Polaciones y Tudanca (Santander). <i>Ministerio: Cultura.</i>	151	168
SS	Puesta en funcionamiento del Hospital Rural de Almadén. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	151	
PSI	Seguridad Social de Torrelavega. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	151	
MxS	Créditos para comedor y transporte escolar en Lugo. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	152	
PSI	Creación de Universidades en Alicante, León y Cádiz. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	164	

SS	Aparatos para hemodiálisis existentes en la provincia de Huelva. <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	164	
SS	Centro Asistencial en Valverde del Camino (Huelva). <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	164	
SS	Concesión de subvenciones para el fomento de la mecanización agraria durante el año 1978. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	164	
SS	Residencia Sanitaria «Santa Bárbara», en Puertollano (Ciudad Real). <i>Ministerio: Sanidad y Seguridad Social.</i>	164	
SS	Palacio de El Viso del Marqués (Ciudad Real). <i>Ministerios: Defensa y Educación y Ciencia.</i>	164	
PSI	Universidad «Menéndez Pelayo», de Santander. <i>Ministerio: Educación y Ciencia.</i>	165	
PSI	Reclamación de una subvención de 18.000 millones de pesetas para TVE en 1978. <i>Ministerio: Cultura.</i>	165	
PSI	Utilización adecuada del puerto de San Vicente de la Barquera (Santander). <i>Ministerio: Obras Públicas y Urbanismo.</i>	165	
SS	Catástrofe en los cultivos y productos agrícolas, especialmente de la uva. <i>Ministerio: Agricultura.</i>	165	
SS	Conservación del patrimonio histórico-artístico del Castillo de Belmonte. <i>Ministerio: Cultura.</i>	165	

11. INTERVENCIONES DEL GOBIERNO EN EL CONGRESO Y EN EL SENADO

PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Excmo. Sr. D. Adolfo Suárez González5

MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

Excmo. Sr. D. Marcelino Oreja Aguirre16

MINISTRO DE JUSTICIA

Excmo. Sr. D. Landelino Lavilla Alsina23

MINISTRO DE DEFENSA

Excmo. Sr. Teniente General D. Manuel Gutiérrez Mellado ... 8

MINISTRO DE HACIENDA	
Excmo. Sr. D. Francisco Fernández Ordóñez	21
MINISTRO DEL INTERIOR	
Excmo. Sr. D. Rodolfo Martín Villa	34
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO	
Excmo. Sr. D. Joaquín Garrigues Walker	15
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	
Excmo. Sr. D. Iñigo Cavero Lataillade	27
MINISTRO DE TRABAJO	
Excmo. Sr. D. Manuel Jiménez de Parga.....	21
Excmo. Sr. D. Rafael Calvo Ortega	21
MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA	
Excmo. Sr. D. Alberto Oliart Sausol	7
Excmo. Sr. D. Agustín Rodríguez Sahagún	31
MINISTRO DE AGRICULTURA	
Excmo. Sr. D. José Enrique Martínez Genique.....	2
Excmo. Sr. D. Jaime Lamo de Espinosa	22
MINISTRO DE COMERCIO Y TURISMO	
Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Díez	8
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA	
Excmo. Sr. D. Manuel Otero Novas	11
MINISTRO DE ECONOMÍA	
Excmo. Sr. D. Enrique Fuentes Quintana	6
Excmo. Sr. D. Fernando Abril Martorell	10
MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Excmo. Sr. D. José Lladó y Fernández-Urrutia	3
Excmo. Sr. D. Salvador Sánchez-Terán	8
MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Excmo. Sr. D. Enrique Sánchez de León.....	26
MINISTRO DE CULTURA	
Excmo. Sr. D. Pío Cabanillas Gallas	29
MINISTRO ADJUNTO PARA LAS REGIONES	
Excmo. Sr. D. Manuel Clavero Arévalo	6
MINISTRO ADJUNTO PARA RELACIONES CON LA CEE	
Excmo. Sr. D. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo	10

12. COMISIONES DE INVESTIGACIÓN O ENCUESTA

Fecha de creación ASUNTO

CONGRESO

16.11.77	Situación de los establecimientos penitenciarios.
16.11.77	Situación de los disminuidos físicos y mentales.
22.12.77	Sucesos Málaga y Tenerife.
06.04.78	Trasvase Tajo-Segura.
30.07.78	Problemas de la tercera edad.

SENADO

18.11.77	Situación de la empresa <i>Ensidesa</i> .
07.12.77	Situación de los establecimientos penitenciarios.
10.02.78	Comercialización productos agrarios.
10.02.78	Comercialización productos pesqueros.
24.02.78	Situación del niño.

13. RESUMEN NUMÉRICO

1. Proyectos de Ley
2. Tratados o Convenios internacionales
3. Créditos extraordinarios
4. Decretos-leyes
5. Interpelaciones ante el Congreso
6. Preguntas orales ante el Congreso
7. Preguntas escritas ante el Congreso
8. Interpelaciones ante el Senado
9. Preguntas orales ante el Senado
10. Preguntas escritas ante el Senado
11. Intervenciones del Gobierno ante las Cámaras

DOCUMENTACIÓN

A) PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN

TÍTULO V

DE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES

Artículo 108

El *Gobierno* responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.

Artículo 109

Las Cámaras y sus Comisiones podrán recabar, a través de los Presidentes de aquéllas, la información y ayuda que precisen del *Gobierno* y de sus Departamentos y de cualesquiera autoridades del Estado y de las comunidades autónomas.

Artículo 110

1. Las Cámaras y sus Comisiones pueden reclamar la presencia de los miembros del *Gobierno*.
2. Los miembros del *Gobierno* tienen acceso a las sesiones de las Cámaras y a sus Comisiones y la facultad de hacerse oír en ellas, y podrán solicitar que informen ante las mismas funcionarios de sus Departamentos.

Artículo 111

1. El *Gobierno* y cada uno de sus miembros están sometidos a las interpelaciones y preguntas que se le formulen en las Cámaras. Para esta clase de debate los reglamentos establecerán un tiempo mínimo semanal.
2. Toda interpelación podrá dar lugar a una moción en la que la Cámara manifieste su posición.

Artículo 112

El Presidente del *Gobierno*, previa deliberación del Consejo de Ministros, puede plantear ante el Congreso de los Diputados la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados.

Artículo 113

1. El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del *Gobierno* mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura.
2. La moción de censura deberá ser propuesta al menos por la décima parte de los Diputados, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia del *Gobierno*.
3. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas.
4. Si la moción de censura no fuere aprobada por el Congreso, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones.

Artículo 114

1. Si el Congreso niega su confianza al *Gobierno*, éste presentará su dimisión al Rey, procediéndose a continuación a la designación de Presidente del *Gobierno*, según lo dispuesto en el artículo 99.
2. Si el Congreso adopta una moción de censura, el *Gobierno* presentará su dimisión al Rey y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 99. El Rey le nombrará Presidente del Gobierno.

Artículo 115

1. El Presidente del *Gobierno*, previa deliberación del Consejo de Ministros, y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá proponer la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales, que será decretada por el Rey. El Decreto de disolución fijará la fecha de las elecciones.
2. La propuesta de disolución no podrá presentarse cuando esté en trámite una moción de censura.
3. No procederá nueva disolución antes de que transcurra un año desde la anterior, salvo lo dispuesto en el artículo 99, apartado 5.

Artículo 116

1. Una Ley Orgánica regulará los estados de alarma, de excepción y de sitio, y las competencias y limitaciones correspondientes.
2. El estado de alarma será declarado por el *Gobierno* mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros por un plazo máximo de quince días, dando cuenta al Congreso de Diputados, reunido inmediatamente al efecto y sin cuya autorización no podrá ser prorrogado dicho plazo. El Decreto determinará el ámbito territorial a que se extienden los efectos de la declaración.

3. El estado de excepción será declarado por el *Gobierno* mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, previa autorización del Congreso de los Diputados. La autorización y proclamación del estado de excepción deberá determinar expresamente los efectos del mismo, el ámbito territorial a que se extiende y su duración, que no podrá exceder de treinta días, prorrogables por otro plazo igual, con los mismos requisitos.

4. El estado de sitio será declarado por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, a propuesta exclusiva del *Gobierno*. El Congreso determinará su ámbito territorial, duración y condiciones.

5. No podrá procederse a la disolución del Congreso mientras estén declarados algunos de los estados comprendidos en el presente artículo, quedando automáticamente convocadas las Cámaras si no estuvieren en período de sesiones. Su funcionamiento, así como el de los demás poderes constitucionales del Estado, no podrán interrumpirse durante la vigencia de estos estados.

Disuelto el Congreso y expirado su mandato, si se produjere alguna de las situaciones que dan lugar a cualquiera de dichos estados, las competencias del Congreso serán asumidas por su Diputación Permanente.

6. La declaración de los estados de alarma, de excepción y de sitio no modificarán el principio de responsabilidad del *Gobierno* y de sus agentes reconocidos en la Constitución y en las Leyes.

B) PRECEPTOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE DIPUTADOS QUE SE REFIEREN AL GOBIERNO

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO IV

De la constitución definitiva

Artículo 13

1. Resueltos los recursos que se hubieren interpuesto contra la validez de las elecciones y la proclamación de Diputados electos, de cuyo resultado el Presidente de las Cortes dará cuenta al Congreso a través de su Presidente interino, y efectuada, en su caso, la presentación de los Diputados, que, a consecuencia de la sentencia recaída, adquieren dicha condición, se procederá a la elección de la Mesa definitiva del Congreso, con arreglo al procedimiento previsto en el capítulo II de este título primero.

2. Concluidas estas votaciones, el Presidente del Congreso declarará definitivamente constituida la Cámara y lo comunicará oficialmente al *Gobierno* por medio de la Presidencia de las Cortes.

TÍTULO IV

CAPÍTULO II

De la Junta de Portavoces de los Grupos parlamentarios

Artículo 27

El Presidente del Congreso reunirá regularmente y siempre que lo estime conveniente, o a petición de la mitad más uno de los grupos parlamentarios, para tratar sobre cuantos asuntos atañan a la ordenación de los trabajos de la Cámara, a los portavoces de aquéllos o sus sustitutos, que podrán estar acompañados por un miembro de su grupo. De estas reuniones se dará cuenta al *Gobierno* para que envíe, si lo estima oportuno, un representante a las mismas.

CAPÍTULO III

De las Comisiones

Artículo 34

1. La Comisión, a través del Presidente del Congreso, podrá recabar del *Gobierno* los datos y antecedentes que sean necesarios para el mejor desarrollo de su trabajo.
2. Asimismo, y por igual conducto, podrá requerir la presencia de autoridades y funcionarios públicos que sean competentes por razón de la materia objeto de debate, al solo efecto de informar a la Comisión sobre los extremos que les fueran consultados.
3. Las Comisiones podrán también llamar a otras personas, de dentro o fuera del Congreso, con idéntica finalidad y por el mismo cauce que los señalados anteriormente.

TÍTULO V

CAPÍTULO PRIMERO

De las sesiones

Artículo 51

1. Las sesiones del Pleno serán públicas, salvo que, excepcionalmente, se acuerde su carácter secreto.
2. Las sesiones de las Comisiones se celebrarán a puerta cerrada, aunque podrán asistir a ellas los representantes, debidamente acreditados, de los medios de comunicación social.
3. Podrán celebrarse sesiones secretas:
 - a) Para tratar de los asuntos de que dé cuenta la Comisión de Gobierno Interior.
 - b) Para resolver acerca de cuestiones concernientes al decoro de la Cámara o de sus miembros.
 - c) Cuando se discutan suplicatorios.
 - d) Cuando lo exija, a juicio de la Mesa, la naturaleza de la materia.

e) A petición del *Gobierno*, o a iniciativa de cuatro Diputados en Comisión y cincuenta o dos Grupos parlamentarios en Pleno.

4. Para celebrar sesión secreta, será necesario acuerdo tomado en Comisión o Pleno o decisión de la respectiva Mesa, oídos los portavoces de los Grupos parlamentarios. Inmediatamente de planteada la solicitud de celebración de sesión secreta, se abrirá debate para la eventual adopción del acuerdo en este sentido que se regula en este número. Dicho debate tendrá, automáticamente y en todo caso, el carácter de secreto, procediéndose, una vez terminado éste, a la adopción del acuerdo y a la continuación de la sesión con el carácter que se haya acordado.

5. Las sesiones de las Comisiones de Encuesta serán secretas en todo caso.

6. Las grabaciones gráficas o sonoras habrán de ser autorizadas por la Presidencia.

CAPÍTULO III De los debates

Artículo 60

Los miembros del *Gobierno* podrán hacer uso de la palabra siempre que lo soliciten.

Artículo 68

1. El cierre de una discusión puede ser requerido por un portavoz de Grupo en sesión plenaria o en Comisión, siempre que no se trate de discusiones limitadas por disposición expresa del Reglamento. Sobre el requerimiento de cierre puede hablar un orador en contra y otro a favor.

2. Acordado el cierre, tiene todavía derecho a hablar un Diputado por cada uno de los Grupos que lo pidan. A continuación se concederá la palabra al *Gobierno*, para las declaraciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IV De las votaciones

Artículo 78

En toda votación que se efectúe mediante llamamiento, los Diputados miembros del *Gobierno* y los componentes de la Mesa votarán al final.

TÍTULO VI

CAPÍTULO PRIMERO

Del procedimiento legislativo ordinario

Artículo 91

Los proyectos de ley enviados por el *Gobierno* al Congreso se presentarán ante la Mesa de éste, que ordenará su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes* y su envío inmediato a la Comisión que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.

Artículo 92

1. Los Grupos parlamentarios podrán presentar proposiciones de ley en forma de texto articulado, que deberán ir firmadas por el Presidente o portavoz del Grupo o persona que lo sustituya.
2. En la misma forma, los Diputados podrán presentar proposiciones de ley, que deberán llevar la firma, a efectos de conocimiento, del portavoz del Grupo a que pertenezcan, y contar con el apoyo, mediante firma, de otros catorce miembros de la Cámara.
3. También podrán enviar proposiciones de ley al Congreso los entes autonómicos que lo tengan reconocido por la Ley, por medio de sus representantes, y en la forma que fijen los respectivos Estatutos.
4. Las proposiciones de ley se presentarán ante la Mesa del Congreso, y el Presidente de éste dará cuenta inmediata de aquéllas al *Gobierno* y las remitirá a la Comisión correspondiente, para que manifieste su criterio de la toma en consideración.
5. Recibidas las respuestas del *Gobierno* y de la Comisión o, en todo caso, sin ellas, cuando hubiesen transcurrido quince días sin recibirse, se incluirá la proposición de ley de que se trate en el orden del día del próximo Pleno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54. En dicho Pleno se leerá la proposición de ley junto con los pareceres del *Gobierno* y de la Comisión, si los hubiere. A continuación, el representante del Grupo que presente la proposición, o, en su caso, el primer firmante de la misma, podrá exponer de palabra los fundamentos o motivos de la iniciativa durante un plazo máximo de treinta minutos. Un representante del *Gobierno* podrá hacer uso de la palabra, si lo desea, durante el mismo plazo de tiempo. Efectuadas estas intervenciones o habiéndose renunciado a las mismas, o a alguna de ellas, el Presidente, sin que se pueda abrir debate alguno, preguntará al Congreso si toma o no en consideración la proposición de ley.
6. Cuando el *Gobierno* advierta que una proposición de ley comporta aumento de gastos o disminución de ingresos para el Tesoro, se aplicarán los preceptos del artículo III de este título.

Artículo 95

1. En el debate de totalidad sobre un proyecto de ley sólo se admitirán dos turnos a favor y dos en contra, y la intervención de un representante por cada Grupo parlamentario y un miembro del *Gobierno* o Diputado que lo represente. Cada una de las intervenciones no excederá de treinta minutos, continuando el debate hasta la votación; terminada la discusión, el Presidente someterá a votación si se acepta el proyecto a los solos efectos de su estudio por la Comisión.
2. Si la Comisión no aceptase entrar en el estudio de un proyecto de ley, el Presidente de la misma lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Cámara, quien deberá someter al Pleno el acuerdo de la Comisión para su ratificación o rechazo. En el debate que precede al pronunciamiento de la Cámara sobre dicho acuerdo sólo podrán intervenir, por un tiempo no superior a quince minutos, un representante de la Comisión, un orador designado por cada Grupo parlamentario y un miembro del *Gobierno* o Diputado que lo represente.

3. Si el Pleno no ratificase el acuerdo de la Comisión, el proyecto será devuelto a ésta, prosiguiendo su tramitación de acuerdo con los artículos siguientes.

Artículo 96

1. Si la Comisión o, en su caso, el Pleno se hubieran pronunciado favorablemente en el debate a que se refiere el artículo 95, 1, aquélla nombrará en su seno uno o varios ponentes encargados de elaborar el informe sobre el proyecto a la vista de todas las enmiendas presentadas.

2. El ponente o ponentes redactarán su informe en el plazo de quince días, contados a partir de su nombramiento como tales. Dicho plazo podrá ser ampliado, si así lo exige el mencionado proyecto, a juicio de la Mesa de la Comisión.

3. El informe, junto con las enmiendas presentadas, se publicará en el *Boletín Oficial de las Cortes*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90. El Presidente convocará a la Comisión de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.

4. El debate en la Comisión comenzará por aquellas enmiendas a la totalidad que, aceptando la oportunidad del proyecto, propugnasen un texto redactado de acuerdo a principios distintos a los que informaren el proyecto inicial.

5. La Comisión debatirá el proyecto artículo por artículo. En cada uno de ellos podrán hacer uso de la palabra los enmendantes al artículo, los miembros de la Comisión y los miembros del *Gobierno*. La Presidencia, de acuerdo con la Mesa de la Comisión, podrá organizar el debate, estableciendo el tiempo máximo de la discusión para cada artículo y el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra.

6. Durante la discusión de un artículo, la Mesa podrá admitir a trámite enmiendas que se presenten en ese momento por escrito, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo entre las enmiendas presentadas y el texto del proyecto. También se admitirán a trámite enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales.

7. En los debates de la Comisión se observará lo preceptuado en el capítulo III del título V, y la Presidencia y la Mesa de la Comisión ejercerán las funciones que en esta Sección, en la siguiente y en este Reglamento se confieren a la Presidencia y Mesa del Congreso.

Sección tercera. Deliberación en el Pleno

Artículo 98

1. Si hubiere alguna enmienda a la totalidad que recaiga sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto, comenzará el debate por la discusión de la misma.

2. En la discusión de cada enmienda de totalidad no podrán consumirse más que dos turnos en pro y dos en contra. Cada uno de éstos tendrá como duración máxima treinta minutos.

3. Cada Grupo parlamentario no podrá estar representado por más de un Diputado en la discusión de totalidad.

4. Cada Grupo que no haya consumido turnos en el debate de totalidad podrá designar un Diputado que fije el criterio del mismo en orden al proyecto de que se trate, sin que ninguna de estas intervenciones pueda exceder de veinte minutos. Igualmente, y por el mismo tiempo, podrá intervenir un miembro del *Gobierno*.

Artículo 100

1. El *Gobierno* no podrá retirar un dictamen emitido sobre un proyecto debido a su iniciativa cuando sobre todos sus artículos haya recaído acuerdo del Congreso.

2. El Diputado o Grupo parlamentario autor de una proposición de Ley podrá retirarla antes de que el Congreso la haya tomado en consideración.

CAPÍTULO II Del procedimiento de urgencia

Artículo 103

1. A iniciativa del *Gobierno*, de dos Grupos parlamentarios o de 50 Diputados, la Mesa del Congreso podrá acordar que un proyecto o proposición de Ley se tramite por el procedimiento de urgencia. El acuerdo será publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes*.

2. En el caso de que a los tres días de publicarse este acuerdo dos Grupos parlamentarios o 50 Diputados plantearan gestión al mismo, el asunto será resuelto definitivamente por el Pleno de la Cámara.

Artículo 105

Sólo podrán intervenir en los debates en Pleno y en Comisión la Ponencia, los enmendantes, un miembro del *Gobierno* o Diputado que lo represente, y en el debate en el Pleno, los Diputados que defiendan el dictamen de la Comisión.

CAPÍTULO III Del procedimiento presupuestario

Artículo 108

1. Aprobados los Presupuestos Generales del Estado, el *Gobierno* podrá presentar proyectos de Ley que implicaren aumento de los gastos públicos o disminución de los ingresos. Cuando estos proyectos comporten la aprobación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito y la suma de los ya aprobados exceda del 10 por 100 del total de créditos autorizados en el presupuesto, para la aprobación de los que superen este porcentaje será necesario el acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Presupuestos.

2. Asimismo se podrán presentar proposiciones de Ley que entrañen aumento de gasto o de disminución de ingresos. Las proposiciones presentadas, cuando ya se hayan aprobado otras que sumadas supongan el 5 por 100 del total de créditos autorizados en el presupuesto, requerirán la conformidad del *Gobierno* para su tramitación. La Presidencia del Congreso la remitirá inmediatamente a la del *Gobierno*, que deberá dar respuesta razonada en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se entenderá que el silencio del *Gobierno* expresa conformidad.
3. Las enmiendas a un proyecto o proposición de Ley que comporten aumento de gastos o disminución de ingresos requerirán la conformidad referida en el párrafo anterior.
4. Las disposiciones del presente capítulo serán aplicables igualmente a la tramitación y aprobación por parte del Congreso de los presupuestos de los entes públicos para los que la Ley General Presupuestaria establezca la necesidad de aprobación por las Cortes.
5. Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico siguiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del año anterior hasta la aprobación de los nuevos.

CAPÍTULO IV

De los Tratados y Convenios internacionales

Artículo 109

1. La ratificación de Tratados o Convenios internacionales que afecten a la plena soberanía o a la integridad territorial española será objeto de Ley aprobada en Cortes.
2. La ratificación de los demás Tratados o Convenios cuya materia sea de competencia parlamentaria requerirá la previa aprobación de las Cortes.
3. Los Tratados y Convenios internacionales de obligada ratificación parlamentaria serán presentados por el *Gobierno* al Congreso dentro de los tres meses posteriores a la fecha de la firma.

CAPÍTULO V

De la elaboración de la Constitución

Artículo 115

1. La tramitación en Comisión se inicia por un debate general, pudiendo intervenir, por un máximo de cuarenta y cinco minutos, un Diputado por cada Grupo parlamentario o formación política que, habiendo concurrido expresa y aisladamente como tal a las elecciones, tenga representación en la Cámara. Podrá, asimismo, hablar un miembro del *Gobierno*.
2. Podrá producirse, a continuación, un segundo turno para rectificaciones o alusiones, con un tiempo máximo de diez minutos por orador.

TÍTULO VII

CAPÍTULO PRIMERO De las Comisiones de Encuesta

Artículo 124

1. El Congreso, a propuesta de su Presidente, del *Gobierno*, de un Grupo parlamentario o de 50 Diputados, podrá acordar la apertura de una investigación o encuesta sobre determinada cuestión. A tal fin, quien hiciere la propuesta deberá presentarla por escrito ante la Mesa, exponiendo concreta y detalladamente los hechos que hubieran de ser objeto de investigación o encuesta y justificando su necesidad. La cuestión será incluida en el orden del día del Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, y se debatirá por el procedimiento previsto en el artículo 141 de este Reglamento.
2. Si el Congreso acordare la apertura de la encuesta o investigación, se procederá a designar una Comisión parlamentaria en la forma prevista en el apartado 1 del artículo 30.
3. Las Comisiones de Encuesta no interferirán en ningún caso el ámbito e independencia del Poder Judicial, ni afectarán al valor de la cosa juzgada. Si en el curso de sus trabajos una Comisión de Encuesta apreciare indicios de delito, lo comunicará a la autoridad judicial.
4. El contenido de las reuniones y deliberaciones de la Comisión será secreto hasta que el Pleno apruebe el dictamen, salvo que se acuerde el carácter reservado de su contenido y de las mismas.
5. Terminada la investigación o encuesta se dará cuenta al *Gobierno*.
6. Si también el Senado acuerda una investigación sobre idéntica materia, las Comisiones de las dos Cámaras pueden acordar el proceder conjuntamente.
7. Cuando una Comisión de Encuesta tenga por conveniente el constituirse o el enviar a algunos de sus miembros fuera de la sede del Parlamento, informará de ello, antes de tomar el acuerdo correspondiente, al Presidente del Congreso.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO POR LA QUE SE DICTAN NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ARTÍCULO 124, SOBRE PROCEDIMIENTO EN LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN O ENCUESTA.

Ante la necesidad de suplir la inexistencia de normas que en el vigente Reglamento de la Cámara regulen los debates en el seno de las Comisiones de Encuesta y el ulterior destino de sus trabajos, y en ejercicio de las facultades reglamentarias que le son propias, esta Presidencia, de acuerdo con la Mesa, ha resuelto establecer las reglas que a continuación se recogen.

Estas normas se ciñen estrictamente al procedimiento a seguir para la tramitación de informes elaborados por Ponencias designadas con esta finalidad. Conviene, sin embargo, aprovechar esta ocasión para recordar dos extremos que quizá no han sido tenidos suficientemente en consideración en la práctica hasta ahora seguida: en primer lugar, el de que la designación de una Ponencia no es el único método a seguir para la

realización de una investigación, que en muchos casos podrá ser abordada directamente por la propia Comisión, convocando ante ella a las autoridades o ciudadanos que estime oportuno o recabando directamente los documentos que requiera; en segundo lugar, el de que la actuación de la Comisión o de sus miembros fuera de la sede del Parlamento constituye un recurso excepcional y que cualquier propuesta en este sentido, antes de ser sometida al pronunciamiento de la Comisión, habrá de ser puesta en conocimiento del Presidente del Congreso, según preceptúa el artículo 124, 7, del vigente Reglamento.

1. Los ponentes elegidos en el seno de las Comisiones de Encuesta a las que alude el artículo 124 del Reglamento del Congreso, una vez concluidos sus trabajos, emitirán informe sobre la cuestión para cuya investigación o encuesta haya sido creada la citada Comisión.

El informe contendrá una relación de los hechos que han motivado la investigación, así como las conclusiones que de aquéllos se deriven. Los ponentes podrán formular votos particulares, totales o parciales, sobre las conclusiones, proponiendo una redacción alternativa.

2. Del informe se dará traslado a los miembros de la Comisión.

3. La discusión en la Comisión comenzará con un debate sobre la suficiencia o insuficiencia de la investigación o encuesta realizada por la Ponencia. A tal efecto hará uso de la palabra un miembro de la Ponencia, para abrirse un turno a favor y otro en contra. En ningún caso estas intervenciones podrán exceder de diez minutos.

Si se considera insuficiente la investigación o encuesta practicada por la Ponencia, la Comisión podrá:

a) Acordar la devolución del informe a la Ponencia para que proceda a complementarla.

b) Nombrar una nueva Ponencia con indicación detallada de las encuestas sobre las que ha de informar, o bien

c) Ampliar la investigación mediante la utilización de cualquiera de los medios previstos en el artículo 34 del Reglamento.

4. En el caso de que se estimasen suficientes la investigación o encuesta realizada por la Ponencia, se pasará a deliberar el texto de las conclusiones conforme a lo que sigue:

a) Se abrirá debate sobre las conclusiones aprobadas por la mayoría de la Ponencia, cuyos miembros podrán desarrollarlas y defenderlas haciendo uso de la palabra siempre que lo juzguen necesario, una vez concedida aquélla por el Presidente de la Comisión. Si hubiera votos particulares al conjunto de las conclusiones, se defenderán en primer lugar comenzando, en caso de que existieran varios, por los que más se apartaran de aquéllas. Tras el debate anterior se someterán a votación, en su caso, los votos particulares por el orden en que fueron defendidos y las conclusiones aprobadas por la mayoría de la Ponencia. Acto seguido se pasará a deliberar y votar separadamente cada uno de los apartados o párrafos del texto que resulte del anterior debate y votación, frente al cual podrán formularse en el curso de la deliberación, enmiendas de supresión, adición o modificación, cuyo texto habrá de presentarse por escrito ante la Mesa, así como defenderse los votos particulares presentados que no afecten a la totalidad de las conclusiones. En este debate podrán intervenir todos los miembros de la Comisión hasta que el Presidente, por iniciativa propia o por acuerdo de la Comisión a propuesta de un Grupo

parlamentario, declarase suficientemente debatida la cuestión y sometiese a votación la propuesta. Para el mejor orden de las discusiones, el Presidente de la Comisión tiene la facultad de ordenar o fraccionar el debate.

b) Si la Comisión en el curso de sus trabajos apreciara indicios de delito, lo comunicará, a través de la Presidencia del Congreso, a la autoridad judicial y suspenderá las actuaciones hasta que recaiga decisión judicial sobre los hechos comunicados.

c) Los Grupos parlamentarios que, directamente o a través de sus componentes, hubiese formulado enmiendas no recogidas en el dictamen de la Comisión, o cuyos integrantes hubiesen presentado, en su calidad de ponentes, votos particulares rechazados, podrán indicar, a continuación de las respectivas votaciones adversas, su intención de mantener unas u otras ante el Pleno. El texto de estos votos particulares o enmiendas reservadas se reproducirá simultáneamente con el del dictamen y en todo caso con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, al inicio de la sesión plenaria que ha de discutirlos.

5. a) La deliberación en el Pleno sobre el dictamen de la Comisión, que sólo podrá iniciarse, en su caso, una vez recaída la decisión judicial a que se refiere el número 4, b), de estas normas, se iniciará con un debate sobre la totalidad, en el que se aplicará lo dispuesto en el artículo 98, cerrándose con una votación sobre la suficiencia o insuficiencia de la investigación o encuesta realizadas.

b) A continuación se abrirá debate sobre los distintos apartados o párrafos de las conclusiones y las enmiendas y votos particulares presentados frente a ellos, debate que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento.

c) Una vez establecido definitivamente el texto de las conclusiones, la Presidencia ordenará la remisión al *Gobierno* y la impresión del informe y las conclusiones aprobadas. La Cámara, a propuesta de dos Grupos parlamentarios, sobre la que se concederá un turno a favor y uno en contra de diez minutos cada uno, puede acordar la no publicación del informe y las conclusiones.

CAPÍTULO II

De las interpelaciones y preguntas

Artículo 125

Los Diputados, a través de sus Grupos parlamentarios, pueden presentar interpelaciones al *Gobierno* o a cada uno de sus miembros. La interpelación será presentada por escrito por medio del Presidente del Congreso, debiendo versar sobre los motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones referentes a determinados aspectos de su política.

Artículo 127

El que ha presentado una interpelación tiene derecho a desarrollarla durante no más de quince minutos y, después de las declaraciones del *Gobierno*, a exponer por no más de diez minutos las razones por las cuales está o no satisfecho. El Presidente puede conceder mayor tiempo a los interpelantes si la cuestión reviste excepcional relevancia política. Siempre que el interpelante no quede satisfecho puede presentar una moción.

DESARROLLO DEL ARTÍCULO 127

Acuerdo Presidencia 8.2.78

1.º Concluidas las intervenciones del interpelante y del miembro del Gobierno que le responde, el interpelante, en el curso de la propia sesión o en el transcurso de los tres días siguientes, podrá presentar ante la Mesa, a través de un Grupo parlamentario, una moción congruente con el objeto de su interpelación.

2.º La Mesa examinará la admisibilidad de la moción presentada, desde el punto de vista de su congruencia con la interpelación y de lo dispuesto en la Ley 51/1977, de 14 de noviembre, sobre regulación provisional de las relaciones entre las Cortes y el Gobierno a efectos de la moción de censura y la cuestión de confianza.

3.º Una vez presentada la moción ante la Mesa y acordada su admisibilidad por la misma, ésta acordará su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes» y su incorporación al orden del día de la primera sesión plenaria que haya de celebrarse una vez transcurridas cuarenta y ocho horas desde dicha publicación. En el supuesto de que la moción presentada no tratara de materia de especial importancia de orden general, la Mesa del Congreso puede decidir su tramitación en la Comisión correspondiente, que podrá resolver sobre la misma con carácter definitivo, debiendo hacerse constar dicha decisión de la Mesa al ser publicada la moción en el «Boletín Oficial de las Cortes».

No obstante, si en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación, el interpelante, a través del Grupo parlamentario al que pertenezca, expresa su parecer contrario, la moción será debatida y votada por el Pleno de la Cámara.

Desde la fecha de publicación de aquellas mociones que hayan de inscribirse en el orden del día de Pleno, y hasta seis horas antes del inicio de éste, los Grupos parlamentarios podrán proponer enmiendas al texto de la moción. La Mesa examinará la admisibilidad de las mismas con arreglo a los criterios expuestos en el punto segundo de estas normas y dará a conocer su decisión al comenzar el debate, haciendo público el contenido de aquéllas.

4.º La moción inscrita en el orden del día del Pleno será objeto de debate, en el que intervendrán, tras el autor de la interpelación y, eventualmente, el representante del *Gobierno*, un representante de cada uno de los Grupos parlamentarios que hubieran presentado enmiendas y, a continuación, de aquellos que no lo hubieran hecho. Una vez concluidas estas intervenciones, la moción, con las enmiendas aceptadas por el proponente de aquélla, será sometida a votación y, en caso de ser aprobada, será publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Artículo 128

1. Los Diputados podrán presentar al Presidente del Congreso preguntas formuladas al *Gobierno* o a cada uno de sus miembros.

2. La pregunta consiste en la simple cuestión, planteada por escrito, de si un hecho es cierto, si alguna información ha llegado al *Gobierno*, o si es exacta, si el *Gobierno* va a comunicar al Congreso documentos o noticias, o si ha tomado o va a tomar alguna providencia sobre un tema.

3. En lo no previsto en los artículos siguientes se aplican las normas de los tres artículos precedentes sobre interpelaciones.

Artículo 130

El *Gobierno* puede declarar que no puede contestar, indicando el motivo. Si declara que debe aplazar la respuesta, debe precisar en qué día, dentro del plazo de un mes, está dispuesto a responder. Si el autor de la pregunta no está presente cuando el *Gobierno* se disponga a responder, se entiende que ha renunciado a la pregunta.

Artículo 131

Después de la respuesta del *Gobierno* sobre cada pregunta, su autor puede replicar para declarar si ha quedado o no satisfecho, por un tiempo no superior a los cinco minutos.

Artículo 132

Al presentar una pregunta, el Diputado puede declarar que su deseo es recibir la respuesta en Comisión. En tal caso, el Presidente del Congreso transmite la pregunta al Presidente de la Comisión competente por razón de la materia y da cuenta al *Gobierno*. La pregunta se inscribe en el orden del día de la primera sesión de la Comisión.

1. En la presentación de una pregunta, o después, el Diputado puede declarar que pretende obtener una respuesta escrita. En este caso, dentro de veinte días, el *Gobierno* debe dar la respuesta y comunicarla al Presidente del Congreso. Esta respuesta se incluye en el acta taquigráfica de la sesión en que se anuncia a la Cámara.

2. Si el *Gobierno* no hace llegar la respuesta en el plazo previsto en el apartado precedente, el Presidente del Congreso, a petición del interrogante, pondrá sin más la pregunta en el orden del día de la sesión siguiente de la Comisión competente.

Artículo 134

Siempre que la Ley delegante no disponga otra cosa, la Cámara convalidará la ejecución correcta por el *Gobierno* de las delegaciones legislativas, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El *Gobierno* dirigirá al Congreso una comunicación sobre el uso que haya hecho de la autorización concedida. Tal comunicación se leerá en sesión pública, se imprimirá y se repartirá a todos los Diputados y quedará sobre la mesa durante tres sesiones.

2. Si nadie pide la palabra sobre el asunto en dicho plazo, se entenderá aprobada la conducta del *Gobierno* y así se notificará a éste. Dicha convalidación tendrá lugar, igualmente, transcurridos dos meses desde la entrada en la Secretaría del Congreso de las comunicaciones a que se refiere el número anterior sin que el Congreso se hubiera pronunciado.

3. Si se formularan reparos a la conducta seguida, se abrirá debate sobre ella, discutiéndose el asunto en plazo perentorio, mediante tres turnos en contra y otros tantos en pro, con término máximo de media hora cada uno, adoptándose acuerdo inmediatamente.

4. Cuando el *Gobierno* se presente por primera vez al Congreso, formulando la correspondiente declaración, en la discusión podrá intervenir un representante por cada uno de los Grupos parlamentarios, con un solo discurso y una sola rectificación.

CAPÍTULO III

De la aprobación de la Cuenta General del Estado

Artículo 135

El Congreso deliberará y dictará acuerdo sobre la Cuenta General del Estado, que el *Gobierno* le someterá previo su examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas del Reino. El *Gobierno* remitirá el oportuno proyecto de Ley dentro del mes siguiente a la recepción del expediente de dicho Tribunal.

CAPÍTULO IV

Del voto de censura y de la cuestión de confianza

Artículo 136

Hasta que no entre en vigor la Constitución, los votos de censura que se intenten contra el *Gobierno* o contra alguno de sus miembros se presentarán y realizarán de acuerdo con lo que se establezca en una Ley provisional.

TÍTULO VIII

DE LAS PROPOSICIONES NO DE LEY

Artículo 142

Cada Comisión puede votar, a propuesta de uno de sus miembros, en los asuntos de su propia competencia para los que no deba rendir dictamen al Pleno, resoluciones encaminadas a manifestar orientaciones o a definir directrices sobre temas específicos. A las discusiones sobre dichas materias debe ser invitado un representante del *Gobierno*. Al final de la discusión, el *Gobierno* o un portavoz del Grupo parlamentario puede pedir que no se proceda a la votación de una propuesta de resolución y que ésta sea sometida al Pleno.

Artículo 143

Con ocasión de debates en Comisión o Pleno sobre comunicaciones del *Gobierno* o sobre mociones, cada Diputado puede presentar una propuesta de resolución, que se vota al final de la discusión.

NORMAS DE DESARROLLO DEL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO

Habiéndose apreciado que en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados no aparece regulado el procedimiento a seguir para los debates, en Pleno y en Comisión, suscitados como consecuencia de comunicaciones del *Gobierno*, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 24 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, esta Presidencia ha resuelto dictar las siguientes normas de desarrollo del artículo 143 del citado Reglamento:

Primera. Recibida la comunicación que el *Gobierno* envíe al Congreso para su debate ante el Pleno o una Comisión, se distribuirá y se incluirá en el orden del día de uno u otra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento.

Segunda. La sesión en que haya de debatirse la comunicación comenzará con una ampliación de la misma por parte del Presidente del *Gobierno* o Ministro designado para intervenir. Concluida esta intervención, el Presidente del Congreso o, en su caso, el de la Comisión de que se trate concederá la palabra a los representantes de los Grupos parlamentarios que deseen solicitar aclaraciones, plantear preguntas o manifestar cualquier otro tipo de consideraciones. Cada Grupo parlamentario dispondrá de veinte minutos, pudiendo hacer uso de la palabra durante ese espacio de tiempo uno o varios Diputados miembros del mismo.

Tercera. El Ministro podrá contestar las cuestiones formuladas aislada, conjuntamente o agrupadas por razón de la materia.

Cuarta. Los Grupos parlamentarios podrán replicar para hacer las manifestaciones que consideren convenientes. A estos efectos, cada Grupo parlamentario dispondrá de diez minutos.

Quinta. Terminado el debate a que se refieren los párrafos anteriores, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 143 del vigente Reglamento, se abrirá un plazo de treinta minutos durante el cual los miembros del Congreso o, en su caso, de la Comisión en que se haya producido el debate podrán presentar ante la Mesa correspondiente propuestas de resolución sobre la materia objeto de discusión.

Sexta. Cada propuesta podrá ser defendida en el plazo máximo de diez minutos. A continuación de cada turno a favor, el Presidente concederá uno en contra por el mismo espacio de tiempo.

Séptima. Las propuestas de resolución serán votadas, por el orden de su presentación, una vez realizadas todas las intervenciones a que se refiere la norma anterior.

C) PRECEPTOS DEL REGLAMENTO DEL SENADO QUE SE REFIEREN AL GOBIERNO

TÍTULO II

De la constitución interina del Senado

Artículo 11

1. Hasta la constitución definitiva del Senado éste sólo se ocupará del examen de incompatibilidades y de las comunicaciones del *Gobierno*, salvo que, a juicio de éste y de la Mesa, o por iniciativa parlamentaria, se estimase deliberar acerca de algún suceso extraordinario.
2. Para el ejercicio de esta iniciativa parlamentaria se requerirá la presentación de una proposición firmada por un Grupo parlamentario. Cuando no reúna este requisito se rechazará por la Mesa, sin consentir deliberación sobre la misma.

TÍTULO III

CAPÍTULO II

De la Junta de Portavoces

Artículo 17

1. Todos los Portavoces de Grupos parlamentarios constituyen la Junta de Portavoces.
2. La Junta de Portavoces se reunirá con el Presidente de la Cámara siempre que éste la convoque.
3. De estas reuniones se dará cuenta al *Gobierno* para que envíe, si lo estima oportuno, un representante a las mismas.

TÍTULO IV

CAPÍTULO II

De la declaración de vacantes

Artículo 23

1. Las vacantes que resulten del supuesto señalado en el artículo anterior, así como las que deriven de nulidad de la elección o de otra causa cualquiera, se comunicarán al *Gobierno* para que provea lo necesario en orden a cubrirlas.
2. No cabrá renunciar al acta sin que antes se haya resuelto sobre la validez de la elección.

TÍTULO V

De la constitución definitiva del Senado

Artículo 26

Constituido definitivamente el Senado, su Presidente lo comunicará oficialmente al Congreso de los Diputados y al *Gobierno* a través de la Presidencia de las Cortes.

TÍTULO VI

CAPÍTULO III

De las Comisiones

Artículo 43

La constitución de las Comisiones especiales, que se acomodará a lo dispuesto en el artículo anterior, se realizará a propuesta del Presidente del Senado, del *Gobierno* o de 25 Senadores que no pertenezcan al mismo Grupo parlamentario.

Artículo 47

1. También podrá designarse una Comisión especial de Investigación a propuesta del Presidente del Senado, del *Gobierno* o de 50 Senadores que no pertenezcan al mismo Grupo parlamentario.
2. Las actuaciones de estas Comisiones serán secretas. Sus conclusiones serán públicas, salvo que versen sobre materias de defensa nacional, seguridad interior del Estado o relaciones exteriores.
3. Del resultado de su investigación se dará cuenta a la Cámara a los efectos oportunos.

Artículo 53

Los miembros del *Gobierno* pueden asistir a las deliberaciones de las Comisiones con voz, pero sin voto, a menos que sean miembros de las mismas, en cuyo caso tendrán también derecho a votar.

Artículo 58

Las Comisiones podrán recabar la presencia de un representante del *Gobierno* para ser informadas sobre algún problema de su competencia. La audiencia deberá ser aprobada por la Mesa de la Cámara. Cuando el asunto se refiera a relaciones exteriores, defensa o seguridad del Estado, si la Comisión lo estimare o el representante del *Gobierno* lo solicitare, no se permitirá el acceso a la Comisión a persona que no ostente la condición de Parlamentario.

Asimismo, el *Gobierno* podrá solicitar la celebración de sesiones para que un Ministro informe sobre las cuestiones de su competencia.

Artículo 59

Las Comisiones podrán abrir, en cuestiones de su competencia, encuestas sobre un problema, encargando a varios de sus miembros que realicen una información que ilustre a la Comisión. Podrán, además, reclamar del *Gobierno*, por medio de la Mesa de la Comisión, cuantas noticias y documentos sean necesarios para su trabajo.

CAPÍTULO IV De las sesiones del Pleno y de las Comisiones

Artículo 61

1. Los períodos de sesiones serán los que fija la Constitución. El Senado podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias a iniciativa del Presidente de la Cámara, del *Gobierno* o de 50 Senadores.
2. El orden del día del Pleno y de las Comisiones será fijado por el Presidente del Senado de acuerdo con la Mesa y oídos el *Gobierno* y la Junta de Portavoces. En el caso de las Comisiones se oirá, además, al Presidente de la Comisión de que se trate. El representante del *Gobierno* podrá incluir un solo asunto con carácter prioritario.

Artículo 69

1. Los miembros del *Gobierno* que no sean Senadores podrán asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Pleno del Senado.
2. Los Diputados podrán asistir, sin voz ni voto, a las sesiones del Pleno y de las Comisiones del Senado que no tengan carácter secreto.

Artículo 70

El Presidente de la Cámara, de acuerdo con la Mesa, podrá decidir, a propuesta del *Gobierno* o de la mayoría de una Comisión legislativa, la celebración de sesiones para que un miembro del *Gobierno* informe sobre un asunto que sea de la competencia de su Departamento.

También podrá requerirse la presencia de altos cargos de un Departamento. En todo caso, podrán contar con el asesoramiento necesario.

Artículo 71

1. Los ruegos y preguntas que en cada una de estas sesiones vayan a formularse habrán de presentarse por escrito ante la Mesa de la Comisión respectiva con una antelación mínima de siete días a la fecha señalada para su celebración. La Mesa decidirá sobre su admisibilidad en relación con la naturaleza de la sesión y el interés general. De los admitidos se dará inmediato traslado al *Gobierno*.

2. La Mesa podrá agrupar los ruegos y preguntas de análogo contenido, estableciéndose en tal caso un orden de prelación de firmantes a los efectos que se señalan en el párrafo siguiente.

3. Abierta la sesión, el Presidente invitará sucesivamente a los Senadores que hayan formulado sus ruegos y preguntas a que los expongan por el orden de su presentación. Después de cada ruego o pregunta, que no podrán tener una duración superior a cinco minutos, contestará la persona indicada durante un tiempo no superior a diez minutos, concediéndose un turno de réplica y otro de dúplica por no más de dos minutos cada uno.

4. Si al concederse la palabra no se encontrara presente el Senador que hubiese formulado el ruego o pregunta, éstos podrán ser tenidos por no hechos. No obstante, cuando se trate de ruegos o preguntas agrupados por la Mesa en caso de que no estuviese presente el Senador que primero los presentó, podrán exponerlos, por su orden, aquellos Senadores que formularon los de análogo contenido.

5. Las sesiones informativas no podrán, en ningún caso, tener una duración superior a cuatro horas. Si al término de *la* misma quedaren algunos ruegos y preguntas sin responder, se contestarán por escrito en el plazo de quince días.

CAPÍTULO V Del uso de la palabra

Artículo 72

1. Ningún Senador podrá hablar sin haber pedido y obtenido la palabra.
2. Los discursos se pronunciarán sin interrupción.
3. Los Senadores que hubiesen pedido la palabra en un mismo sentido podrán cederse el turno entre sí.
4. Nadie podrá ser interrumpido cuando hable sino para ser llamado al orden o a la cuestión por el Presidente.
5. Los miembros del *Gobierno* podrán hacer uso de la palabra siempre que lo soliciten.

CAPÍTULO VII De la disciplina parlamentaria

Artículo 84

1. Los Senadores serán llamados al orden por el Presidente:
 - A) Cuando en sus discursos faltaren a lo establecido para las discusiones.
 - B) Cuando profirieren palabras ofensivas al decoro de la Cámara o de sus miembros, de las Instituciones del Estado o de cualquier otra persona o Entidad.
 - C) Cuando con interrupciones o de cualquier otra forma alteraren el orden en los debates.

2. Después de haber llamado por tres veces al orden a un Senador en una misma sesión, el Presidente podrá imponerle, sin debate, la prohibición de asistir al resto de la misma. Esta decisión de la Presidencia puede hacerse extensiva a la sesión siguiente. En caso de reincidencia se someterá a la Cámara una propuesta más grave, según el procedimiento que se señala en el número 6 de este mismo artículo.

3. Cuando el Senador a quien se impusiera la sanción de abandonar el salón de sesiones se negare a atender el requerimiento, el Presidente adoptará las medidas pertinentes para hacer efectiva su expulsión y acordará su suspensión en el ejercicio de la función parlamentaria por el plazo máximo de un mes.

4. Los Senadores no podrán portar armas en el recinto del Palacio del Senado. El que contraviniera dicha prohibición podrá ser suspendido en la función parlamentaria por el Presidente durante un mínimo de un mes, sin perjuicio de que la Cámara, previa propuesta de aquél o de cincuenta Senadores, podrá ampliar o agravar el correctivo. Esta ampliación o agravación le será propuesta al Senador en la sesión inmediata a aquella en que se produzca el incidente, previa audiencia del inculcado ante la Mesa.

5. El mismo correctivo y por igual tramitación se impondrá al Senador que agrediere a otro Senador o a alguno de los miembros del *Gobierno* durante el curso de una sesión.

6. En tal supuesto, hecha la consulta de agravación a la Cámara, no se permitirá más que un discurso de explicación o defensa de otro Senador en representación del inculcado, durante veinte minutos como máximo, y el Senado resolverá sin más trámite. El incidente será tramitado en sesión secreta.

7. Las suspensiones a que se refiere el presente artículo comprenderán siempre la pérdida de la parte proporcional correspondiente a la retribución global del Senador objeto de la corrección.

TÍTULO VII

CAPÍTULO PRIMERO

De los proyectos y de las proposiciones de Ley

Artículo 96

Los proyectos de Ley presentados por el *Gobierno* pueden ser retirados por éste en todas las fases del procedimiento legislativo anteriores a su aprobación definitiva por la Cámara.

PRESIDENCIA DEL SENADO

Habiéndose observado que el título VII del Reglamento, referente al procedimiento legislativo, no contiene ningún precepto que se refiera expresamente a los requisitos que han de reunir las enmiendas que se formulen a los Proyectos y Proposiciones de Ley, el Presidente de la Cámara celebró el día 13 del pasado mes de diciembre una reunión con la Mesa de la Comisión de Reglamento a efectos de suplir esta laguna amparándose en lo dispuesto en el artículo 28,9 del Reglamento. En dicha reunión se acordó que las enmiendas a un Proyecto o proposición de Ley deberán estar suscritas por un

Grupo Parlamentario o individualmente por un Senador con la firma de conocimiento del Portavoz del Grupo parlamentario a que perteneciera, de la misma forma que se establece en el artículo 119,2 del Reglamento que regula la presentación de enmiendas al Proyecto de Constitución.

Igualmente se observó que existía una laguna en el artículo 92 del Reglamento, ya que no se prevé expresamente que el Informe de la Ponencia y la copia de las enmiendas presentadas a un Proyecto o proposición de Ley sean enviadas a los Senadores que hubieran formulado enmiendas, con lo cual quedaría desvirtuado el sentido del artículo 110 del Reglamento, que señala que las enmiendas al articulado no aceptadas íntegramente por la Ponencia podrán ser defendidas oralmente por el firmante de las mismas. En la citada reunión se acordó que el Informe de la Ponencia y la copia de las enmiendas y observaciones presentadas habrán de enviarse también a los Senadores firmantes de enmiendas.

Lo que se publica para conocimiento de todos los señores Senadores.

Palacio del Senado, 3 de enero de 1978.

Artículo 98

1. Las proposiciones de Ley formuladas por los Senadores serán enviadas al Presidente del Senado, el cual, oída la Junta de Portavoces y de acuerdo con la Mesa, decidirá su inclusión en el orden del día del Pleno.
2. El Pleno de la Cámara procederá a su toma en consideración, para lo cual se abrirá un debate en el que habrá dos turnos a favor y dos en contra en forma alternativa, así como las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios que solicitaren hacer uso de la palabra.
3. Tomada en consideración por el Senado la proposición de Ley, el Presidente de la Cámara dará cuenta de la misma al Congreso y al *Gobierno* y la enviará a la Comisión correspondiente, la cual, ultimados los trámites de presentación de enmiendas y de informe de Ponencia, emitirá el oportuno dictamen, que habrá de ser debatido, de acuerdo con las normas generales, en el Pleno del Senado.
4. Aprobada por el Senado la proposición de Ley en cuestión, el Presidente de la Cámara la remitirá al del Congreso para su tramitación ulterior.

CAPÍTULO II

De los procedimientos legislativos

Artículo 99

- 1.º A Iniciativa del *Gobierno*, de la Mesa del Senado, de un Grupo Parlamentario o de cincuenta Senadores, el Pleno de la Cámara puede acordar que un proyecto o proposición de Ley se tramite por procedimiento de urgencia.
- 2.º El Presidente del Senado convocará a éste en un plazono superior a diez días desde que se presentó la solicitud de tramitación por procedimiento de urgencia. Tras un debate en que sólo se producirán un turno a favor y otro en contra, el Pleno no acordará lo procedente.

Artículo 102

1.º A los efectos de presentación de enmiendas a la Ley de Presupuestos, cada sección del estado de gastos se entenderá como un conjunto independiente. Su impugnación general deberá realizarse en el debate de la totalidad.

2.º Las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos que supongan aumento de gastos en algún concepto llevarán la firma de cincuenta Senadores. Únicamente podrán ser admitidas a trámite si, además de cumplir requisitos generales, en la propia enmienda se propone una baja de igual cuantía en otro concepto de la misma sección y capítulo.

La aprobación de una de estas enmiendas por la Comisión de Presupuestos requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran.

3.º Las enmiendas al proyecto de Presupuestos que supongan disminución de ingresos necesitarán la conformidad del *Gobierno* para su tramitación. La Presidencia del Senado, una vez oída la Ponencia encargada de estudiarlas, las remitirá inmediatamente a la del *Gobierno*, que deberá dar respuesta razonada en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se entenderá que el silencio del *Gobierno* expresa conformidad. Igual trámite se seguirá una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado respecto a las proposiciones o enmiendas a proyectos o las proposiciones de Ley que entrañen aumento de gastos o disminución de ingresos.

4.º La aprobación en el Pleno de un voto particular requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

CAPÍTULO III

De la discusión de los proyectos y proposiciones de Ley

Artículo 107

El debate de totalidad recaerá sobre el principio, espíritu y oportunidad del proyecto o proposición de Ley. En él sólo se podrán admitir dos turnos a favor y dos en contra alternativamente, y las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Únicamente se podrá hacer uso de la palabra por un tiempo no superior a treinta minutos. Cuando se rechace el texto, esta decisión se comunicará inmediatamente al Congreso, así como también al *Gobierno* si se tratara de un proyecto de Ley.

TÍTULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

Artículo 121

1.º Una vez aprobado el dictamen por la Comisión, la Presidencia fijará el día y hora en que habrá de comenzar la discusión en el Pleno.

2.º El debate se iniciará con una discusión sobre el dictamen de la Comisión. Sólo se podrán consumir dos turnos a favor y dos en contra en forma alternativa, sin perjuicio

de que la Presidencia de la Cámara conceda la palabra a los Portavoces de los Grupos parlamentarios que no hayan intervenido en dichos turnos o a los miembros de éstos que aquéllos designen.

3.º Después se discutirán las enmiendas o votos particulares presentados a cada artículo, en un turno a favor y otro en contra. El orden de discusión se establecerá por la Mesa, comenzando por los que más discrepen del dictamen o, en su caso, del texto aprobado por el Congreso.

4.º La Presidencia podrá autorizar otras intervenciones para la rectificación de hechos o conceptos por un tiempo no superior a cinco minutos cada una.

5.º El *Gobierno* y la Comisión intervendrán siempre que lo juzguen oportuno, sin que ello suponga consumir turno. La Comisión designará, a tal efecto, a los Senadores que hayan de defender ante el Pleno los criterios de aquélla.

Artículo 123

A propuesta del Presidente de la Cámara, del *Gobierno* o de diez Senadores, la Cámara puede resolver, por mayoría absoluta, que un artículo está suficientemente discutido, sin que proceda debate de otras enmiendas ni intervenciones para rectificación. Una vez tomado dicho acuerdo se pondrán a votación, por este orden, el dictamen de la Comisión y las enmiendas defendidas en orden inverso a su disparidad con el dictamen.

TÍTULO IX

CAPÍTULO PRIMERO

De los ruegos y preguntas

Artículo 129

1.º Los Senadores podrán dirigir a la Mesa o al *Gobierno* ruegos y preguntas. A las intervenciones que como consecuencia de ello se originen se reservarán con prioridad la sesión del Pleno de los martes.

2.º El autor del ruego o pregunta podrá optar, al formularlos, por la respuesta escrita al mismo. En tal caso, el ruego o pregunta se publicarán en el *Boletín Oficial de las Cortes* y habrán de contestarse, mediante la inserción de la respuesta en el mismo *Boletín*, dentro de los quince días siguientes.

Artículo 130

Los dirigidos a la Mesa serán contestados por los miembros de ésta que la misma designe.

Los ruegos y preguntas formulados al *Gobierno* serán contestados por un Ministro, pudiendo ser sustituido a estos efectos por un Secretario de Estado o por un Subsecretario.

Artículo 131

1.º Los ruegos y preguntas se presentarán siempre por escrito dirigido a la Presidencia de la Cámara.

2.º La Mesa los incluirá en el Orden del día conforme al procedimiento general.

3.º El *Gobierno* puede declarar no haber lugar a contestar, razonando el motivo. El plazo será de veinte días. Si declara que debe aplazar la respuesta señalará el día, dentro del plazo de un mes, en que esté dispuesto a responder.

4.º Si el autor de la pregunta no estuviese presente cuando el *Gobierno* se dispusiese a responder podrá entenderse que ha renunciado a la pregunta.

Artículo 135

1.º Cualquier Senador tiene el derecho de interpelar al *Gobierno* expresando, en todo caso, de un modo explícito, el objeto de la interpelación.

2.º El *Gobierno* designará cuál de sus miembros ha de contestar a la interpelación.

3.º La petición de interpelación se formulará en escrito dirigido a la Mesa, la cual, oída la Junta de Portavoces, procederá a fijar, dentro de los diez días siguientes, la fecha en que deberá ser expuesta la interpelación.

Artículo 136

1.º El día señalado, después de exponer la interpelación al Senador que la haya promovido, contestará el *Gobierno*, pudiendo rectificar el interpelante. En la discusión, y a menos que la Cámara acuerde ampliar los turnos, sólo podrán intervenir tres Senadores que no pertenezcan al mismo Grupo parlamentario.

El interpelante podrá hablar por el plazo máximo de media hora. Las demás intervenciones no excederán de diez minutos las rectificaciones de cinco.

2.º Si una interpelación se prolongara por más de una sesión, se procurará terminarla en la sesión inmediata y no siendo posible por cualquier causa, se habrá de habilitar una sesión extraordinaria para concluirla.

3.º Si como consecuencia de la interpelación se promoviera una proposición no de ley, ésta se ajustará al procedimiento previsto en los artículos 137 y siguientes.

TÍTULO X

De las proposiciones no de Ley

Artículo 137

Todos los Senadores podrán presentar proposiciones que no sean de Ley con alguna de las siguientes finalidades:

- a) Que el *Gobierno* formule una declaración sobre algún tema o remita a las Cortes un proyecto de Ley regulando una materia de la competencia de aquéllas.
- b) Que se dé una determinada tramitación a las cuestiones incidentales que surjan como consecuencia de un debate.
- c) Que concluida una deliberación se someta a votación, en su caso, la cuestión debatida de acuerdo con el procedimiento que le corresponda.
- d) Que la Cámara delibere y se pronuncie sobre un texto de carácter no legislativo.

Artículo 140

El Presidente de la Cámara dará inmediatamente cuenta al *Gobierno* o al Órgano correspondiente de las proposiciones a las que se refieren los apartados *a)* y *d)* del artículo 137.

TÍTULO XI

De la publicidad de los trabajos del Senado

Artículo 144

Las sesiones plenarias del Senado serán públicas, a no ser que a petición razonada del *Gobierno* o de cincuenta Senadores se acuerde lo contrario por la propia Cámara.

TÍTULO XIII

De las peticiones

Artículo 154

El Dictamen de la Comisión de Peticiones propondrá alguna de las siguientes decisiones:

- a) Remitir la petición al *Gobierno*, a los Tribunales o al Órgano que corresponda.
- b) Trasladarla a la Comisión competente del Senado.
- c) Archivarla sin más trámite.
- d) Adoptar cualquier otra medida de las previstas en este Reglamento.

D) LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1977: RELACIONES CON EL GOBIERNO A EFECTOS DE LA MOCIÓN DE CENSURA Y LA CUESTIÓN DE CONFIANZA

Artículo 1.º

Hasta el momento de la entrada en vigor de la Constitución las relaciones entre el *Gobierno* y el Congreso de los Diputados y el Senado, en lo que se refiere a la moción de censura, y a la cuestión de confianza, se regirán con carácter provisional por la presente Ley, y en lo no previsto por ella, por los Reglamentos de una y otra Cámaras.

Artículo 2.º

Las mociones que impliquen censura al *Gobierno* o a cualquiera de sus miembros se presentarán, en la forma prevista en el artículo siguiente, ante la Mesa del Congreso de los Diputados o ante la del Senado.

Artículo 3.º

1. Para proceder a su inclusión en el orden del día que corresponda, las mociones de censura deberán presentarse por escrito, en el que se detallen los motivos en que se funden estar firmadas por un grupo parlamentario de la Cámara correspondiente o por cincuenta Diputados o treinta y cinco Senadores según proceda.
2. Las mociones de censura no podrán debatirse hasta que transcurran cinco días a contar desde el siguiente a su presentación, ni después de los diez siguientes a esta fecha. Previamente se distribuirán a todos los Diputados o Senadores, según corresponda, con tres días de antelación.

Artículo 4.º

1. El Congreso de los Diputados o el Senado, según la Cámara a quien corresponda debatir la moción de censura que le proponga contra el *Gobierno* o contra cualquiera de sus miembros, se reunirá en sesión extraordinaria para deliberar sobre la misma.
2. El debate consistirá en tres turnos a favor y tres en contra, por tiempo no superior a la media hora cada uno. No se permitirá más de una rectificación por cada orador y por término máximo de diez minutos. Cada grupo parlamentario podrá explicar su voto durante diez minutos.
3. El *Gobierno*, si así lo solicita, podrá consumir el último turno en contra y rectificar en último lugar.

Artículo 5.º

1. La moción de censura quedará rechazada si no es apropiada por la mayoría absoluta de los miembros que componen a Cámara ante la que se hubiese presentado y debatido la moción.
2. Si la moción de censura es rechazada, ante cualquiera de las Cámaras en que se hubiera presentado, la misma no tendrá ulterior trámite ante la otra Cámara.
3. Si la moción de censura es aprobada ante la Cámara en que se hubiese propuesto, la Mesa de la misma dará inmediato traslado del resultado a la otra Cámara, para que proceda de igual manera a la que ha quedado indicada en el precedente artículo 4.º Si en este segundo debate fuese igualmente aprobada a moción se entenderá definitivamente ultimado el trámite de la censura.
4. Si en el referido segundo debate la moción de censura es rechazada, la discrepancia entre las dos Cámaras será resuelta en sesión conjunta del Congreso y el Senado.
5. De haberse presentado en Cámaras distintas más de una moción de censura contra el *Gobierno* o contra uno de sus miembros, se iniciará el trámite por la que se hubiese presentado en primer término, y mientras el mismo esté en curso no podrá iniciarse el examen de los restantes, en los supuestos en que no proceda la acumulación de las mismas.
6. Si la moción de censura es rechazada, los Grupos parlamentarios y Diputados y Senadores que la hubiesen firmado no podrán suscribir otra, salvo en el caso previsto en el artículo siguiente, hasta que hayan transcurrido tres meses, a CONTAR DESDE EL DÍA POSTERIOR A AQUEL EN QUE SE PRODUJO LA VOTACIÓN.

Artículo 6.º

1. El Gobierno puede plantear, en el Congreso o en el Senado, la cuestión de confianza, sobre la aprobación de un proyecto de ley que incorpore las bases de su actuación programática en supuestos de especial transcendencia para el país. El proyecto quedará aprobado, a menos que se presente una moción de censura contra el Gobierno dentro de los cinco días siguientes.
2. Si una vez planteada la cuestión de confianza en el Congreso de los Diputados no llegara a presentarse una moción de censura en el plazo establecido en el apartado 1.º de este artículo, el proyecto de ley pasará al Senado, en el que se entenderá igualmente planteada la cuestión de confianza.
3. De formularse una moción de censura, tanto en una como en otra Cámara, ésta se presentará, debatirá y votará en la forma prevista en los artículos precedentes.
4. De rechazarse la moción de censura ante las dos Cámaras definitivamente, el proyecto quedará aprobado por ambas Cámaras.
5. En cualquier caso, el *Gobierno* no podrá presentar esta cuestión de confianza en la aprobación de una ley más de una vez en el plazo de tres meses, y nunca más de tres veces dentro de un mínimo período de sesiones.

Relaciones con las Cortes

Secretario para las relaciones con la Administración Pública

Vocal asesor Ministerios de

- Asuntos Exteriores.
- Justicia.
- Hacienda.
- Obras P. y Urban.
- Trabajo.
- Industria y Energía.
- Relaciones CEE.

Vocal asesor Ministerios de

- Agricultura.
- Comerc. y Turismo.
- Presidencia.
- Sanidad y S. S.
- Cultura.

Vocal asesor Ministerios de

- Defensa.
- Interior.
- Educ. y Ciencia.
- Regiones.
- Economía.
- Transp. y Com.

Servicio de Documentación y Estudios

— D

— S

— J

COLECCIÓN «INFORME»

1. *El Estado y las Fuerzas Armadas.*
2. *La Seguridad Social de los Funcionarios.* Fuerzas Armadas y Funcionarios civiles del Estado.
3. *El Mensaje de la Corona.*
4. *La descolonización del Sahara.*
5. *La hora de las reformas.* El Presidente del Gobierno ante las Cortes Españolas. Sesión plenaria del 28 de enero de 1976.
6. *La Defensa de la Comunidad Nacional.*
7. *Mensaje de la Corona / II.* Primer mensaje Real, a las Fuerzas Armadas, a la Familia Española, al Pueblo de Cataluña, al Consejo del Reino.
8. *Calendario para la Reforma Política.*
9. *Los Reyes en América.* 1. República Dominicana y Estados Unidos.
10. *Medidas económicas del Gobierno.* 8 de octubre de 1976.
11. *Los Reyes en América.* 2. Colombia y Venezuela.
12. *Los Reyes en Europa.* 1. Francia.
13. *Reforma Constitucional.* Proyecto de Ley para la Reforma Política.
14. *La nueva Ley Fundamental para la Reforma Política.*
15. *Mensajes de la Corona / III.* A las primeras Cortes democráticas de la Monarquía.
16. *Los Reyes en América.* 3. Venezuela. Guatemala. Honduras. El Salvador. Costa Rica. Panamá.
17. *Los Pactos de la Moncloa.* Texto completo del Acuerdo sobre el Programa de saneamiento y reforma de la economía y del Acuerdo sobre el Programa de actuación jurídica y política.
18. *Los Pactos de la Moncloa. Cumplimiento del Programa de actuación jurídica y política (27 octubre 1977-27 enero 1978).*
19. I. *Los Pactos de la Moncloa. Cumplimiento del Programa de saneamiento y reforma de la economía.* 1. Política de empleo y rentas, salarios y seguridad social.
19. II. *Los Pactos de la Moncloa. Cumplimiento del Programa de saneamiento y reforma de la economía.* Política monetaria, Reforma fiscal y Reforma del sistema financiero.
20. *Regímenes preautonómicos y disposiciones complementarias.* Cataluña, País Vasco, Galicia, Aragón, Canarias, País Valenciano, Andalucía, Baleares, Extremadura, Castilla y León, Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha.
21. *Un nuevo horizonte para España.* Discursos del Presidente del Gobierno 1976-1978.
22. *El Gobierno ante el Parlamento.* 22 junio 1977-31 octubre 1978.
23. *Mensajes de la Corona / IV.* Primer mensaje de la Corona (1975); Apertura de las Cortes Constituyentes (1977); Sanción a la Constitución Española (1978).
24. *Discurso de Investidura.* Congreso de los Diputados 30.3.1979.
25. *Mensajes de la Corona / V.* A las Cortes Generales.
26. *Los Reyes en Europa.* 2. Universidad de Estrasburgo y Consejo de Europa.
27. *Mensajes de la Corona / VI.* Mensajes de Navidad 1975-1979.
28. *El Gobierno ante el Parlamento / 2.* Comunicación del Gobierno y discurso de su Presidente en el Congreso de los Diputados 17 y 20 de mayo de 1980.

29. *El Gobierno ante el Parlamento / 3. La Cuestión de confianza. Discurso del Presidente del Gobierno ante el Congreso de los Diputados. Pleno del 16.9.1980*
30. *Discurso de Investidura. Congreso de los Diputados 19.2.198.*
31. *Los Reyes con el Pueblo Vasco.*
32. *Informe de la Comisión de Expertos sobre Autonomías. Centro de Estudios Constitucionales. Mayo 1981.*
33. *El Defensor del Pueblo. Legislación Española y Derecho comparado.*
34. *Informe de la Comisión de Expertos sobre financiación de las Comunidades Autónomas. Centro de Estudios Constitucionales. Julio 1981.*
35. *Partidos Políticos. Regulación Legal. Derecho comparado, Derecho español y Jurisprudencia.*
36. *Acuerdos autonómicos 1981.*
37. *Regulación jurídico-pública de los productos alimentarios.*
38. *La Seguridad Social Española. Programa de mejora y racionalización.*
39. *Los Reyes en Europa. 3. El Premio Carlomagno.*
40. *Mensajes de la Corona / VII. Apertura de la Legislatura.*
41. *Discurso de Investidura. Congreso de los Diputados.*
42. *Acuerdo sobre retribuciones del personal de la Administración del Estado.*
43. *Consejo de Estado. Discursos pronunciados en el acto de toma de posesión del Presidente del Consejo de Estado.*
44. *Los Reyes en América. 4. Uruguay. Brasil. Venezuela: Premio «Simón Bolívar».*
45. *El Gobierno ante el Parlamento / 4.*
46. *Proyecto de Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*
47. *El Gobierno ante el Parlamento / 5.*
48. *Proyecto de Ley de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas.*
49. *Consejo de Estado.*

La Ley para la Reforma Política y el pluralismo surgido a su amparo determinaron una profunda mutación en las instituciones políticas españolas. El cambio parte de la instauración de un Parlamento de origen democrático, cuya existencia y funcionamiento supone un reto al Gobierno, que ha de responder con un activo y amplio programa legislativo y someterse al control permanente de su actividad política.

Esta publicación refleja esquemáticamente la actividad parlamentaria del Poder ejecutivo en el ámbito de las relaciones entre las Cortes y el Gobierno durante la transición democrática

Precio: 150 pesetas

SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO